

**Universidad de Valladolid**  
**Facultad de Educación de Palencia**  
**Grado en Educación Social**



**La Violencia de Género**  
**en Castilla y León**

**El Centro de Emergencia para**  
**Mujeres de Ponferrada**

**Autora: Natalia Domínguez Fraga**  
**Tutor: Prof. Dr. Ángel de Prado Moura**

**Julio 2014**

## RESUMEN

---

En el Trabajo Fin de Grado que a continuación presento, he tratado de analizar la incidencia de la violencia de género en Castilla y León y la intervención realizada con las víctimas durante el periodo 2009 y 2012. Por ello, en este trabajo, tras definir la violencia de género y hacer un repaso por las teorías que la estudian, se realizará un análisis de los datos autonómicos para concluir con una experiencia de intervención.

Cruz Roja Española es una Institución caracterizada por su presencia en todo el territorio y su atención a colectivos en situación de vulnerabilidad, por ese motivo, he considerado fundamental señalar la intervención que realiza desde su Centro de Emergencia para mujeres víctimas de violencia de género en Ponferrada (León).

**Palabras Claves:** Castilla y León, Violencia de género, Cruz Roja Española y Centro de Emergencia para Mujeres.

## ABSTRACT

---

In this dissertation I will analyse and present the incidence rate of gender violence in Castile and Leon as well as the care intervention provided to all victims from 2009 to 2012. Firstly, a definition of gender violence is given taking into consideration all the main theories behind it. Then, regional data are analysed. Finally, an example of an intervention is included as a case study.

The Spanish Red Cross is an institution that operates all over the country and provides compassionate care to those in need. For this reason I have highlighted the important role its Women's Emergency Care in Ponferrada (León) plays in helping female victims of gender violence at a regional level.

**Key words:** Castile and Leon, gender violence, Spanish Red Cross and Women's Emergency Care.

# ÍNDICE

<b>1. Introducción.....</b>	<b>5</b>
<b>2. Objetivos.....</b>	<b>6</b>
<b>3. Justificación.....</b>	<b>7</b>
<b>4. Fundamentación teórica.....</b>	<b>8</b>
4.1. Teorías sociológicas.....	8
4.2. Teorías feministas.....	11
4.3. Teorías psicológicas.....	12
<b>5. Análisis de datos.....</b>	<b>13</b>
5.1. La violencia de género en Castilla y León.....	13
A. Denuncias.....	13
B. Mujeres con orden de protección.....	16
C. Relación entre víctima y agresor.....	19
D. Actos de violencia.....	24
5.2. Cruz Roja Española (CRE).....	30
5.2.1. Plan / Programa / Proyecto de CRE.....	32
5.2.2. Centro de Emergencia de Mujer de Ponferrada...	33
A. Descripción y capacidades de los centros.....	34
B. Colectivo de atención.....	36
C. Objetivos.....	37
D. Metodología de intervención.....	38
E. Perfiles de las usuarias.....	43

<b>6. Metodología.....</b>	<b>48</b>
6.1. Técnicas de producción de datos.....	48
6.2. Técnicas de análisis de datos.....	49
<b>7. Conclusiones.....</b>	<b>49</b>
<b>8. Referencias bibliográficas.....</b>	<b>52</b>
<b>9. Referencias webgráficas.....</b>	<b>53</b>
<b>10. Anexos.....</b>	<b>54</b>
1. Datos de la Junta de Castilla y León.....	55
2. Datos del Centro de Emergencia para mujeres.....	57

# 1. INTRODUCCIÓN

---

Desde la Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, aprobada el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se utiliza el término violencia de género o violencia contra las mujeres, para referirse a “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada”<sup>1</sup>.

Posteriormente, en la Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín en el año 1995, se nombró el término violencia de género, para explicitar que la violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de la igualdad de desarrollo y perjudica el disfrute de los deberes y derechos fundamentales exigiendo a todos los Gobiernos que adopten medidas para prevenir y eliminar esta forma de violencia.

Por ello, siguiendo la normativa europea y de acuerdo con la instrucción de la ONU, nuestro país introdujo paulatinamente varios cambios en el Código Penal, culminando con la aprobación en el año 2004 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género<sup>2</sup>, la cual establece que se considera violencia de género:

- ❖ **Violencia física:** Incluye cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o esté o haya estado ligado a ella por una relación de afectividad.
- ❖ **Violencia psicológica:** Toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien esté o haya estado ligado a ella por una relación de afectividad.
- ❖ **Violencia económica:** Incluye la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la pareja.

---

<sup>1</sup> Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de diciembre de 1995, 85ª sesión plenaria. Artículo 1. Pág 2.

<sup>2</sup> BOE nº 313, 29 de diciembre de 2004. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Pág. 42166 – 42197.

- ❖ Violencia sexual y abusos sexuales: Incluyen cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el (presunto) agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el (presunto) agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.
- ❖ Violencia doméstica: Es aquella que se produce en el hogar dentro del contexto familiar, como la esposa, hijos e hijas, personas mayores... pudiendo ser varias las víctimas de dicha violencia.

Por último, cabe destacar la aportación de la Junta de Castilla y León que, en esta materia, promulgó la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León<sup>3</sup>.

## 2. OBJETIVOS

---

### OBJETIVOS GENERALES:

- ❖ Analizar la tendencia de la violencia de género en Castilla y León, en el periodo comprendido entre 2009 y 2012, en base al número de denuncias, mujeres con orden de protección, relación entre la víctima y el agresor y actos de violencia.
- ❖ Conocer la intervención que realiza Cruz Roja Española en relación a la violencia de género en Castilla y León, los recursos de los que dispone y los servicios que presta.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ❖ Recopilar información sobre las víctimas de violencia de género en Castilla y León en el periodo comprendido entre 2009 y 2012.
- ❖ Comparar los datos obtenidos de la violencia de género en las provincias de Castilla y León en el periodo comprendido entre 2009 y 2012.
- ❖ Estudiar los Planes / Programas / Proyectos de Cruz Roja Española en Castilla y León para la atención de las víctimas de violencia de género, y su implantación en la Comunidad Autónoma.
- ❖ Conocer la intervención realizada en los Centros de Emergencia para Mujeres gestionados por Cruz Roja Española en Castilla y León.
- ❖ Analizar los perfiles de las usuarias del Centro de Emergencia para Mujeres del que dispone Cruz Roja Española en Ponferrada.

---

<sup>3</sup> BOE nº 317, 30 de diciembre de 2010. Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. Pág. 108875 – 108893.

### 3. JUSTIFICACIÓN

---

La violencia de género es un tema de máxima actualidad ya que extiende sus efectos a todos los sectores de la sociedad para la que constituye motivo de alarma y preocupación.

Sorprende constatar que a pesar de que afecta a millones de mujeres en el mundo, y de que sus consecuencias son particularmente destructivas tanto para ellas como para sus hijos e hijas; es la forma de violencia menos reconocida y visible, debido a que ha sido tolerada e incluso legitimada por la sociedad, justificándola en sus valores culturales, religiosos y políticos.

Primero la ONU y posteriormente la OMS, hace ya décadas, reconocieron la violencia de género como un problema de Salud Pública de primer orden, que además tiene un alto impacto social y sanitario, debido a la pérdida de años de vida, a las discapacidades secundarias creadas por el maltrato, al absentismo laboral y escolar, al incremento en el uso de los servicios sanitarios, de los servicios sociales, judiciales, penales, y a otros costes más difíciles de evaluar que también tienen que ver con la pérdida de calidad de vida de estas personas.

La igualdad entre hombres y mujeres ante la ley está presente tanto en los tratados internacionales como en la Constitución Española<sup>4</sup>: “sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier circunstancia personal o social.”

Un total de 700 mujeres han sido asesinadas en España en la última década por otros tantos hombres con los que mantenían o habían mantenido una relación sentimental. La estadística refleja una media de 70 homicidios cada año, desde que en 2003 se empezaran a contar los crímenes con vistas a la aprobación, un año más tarde, de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.<sup>5</sup>

Según la definición dada por la Ley Orgánica 1 / 2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género<sup>6</sup>, la violencia de género es una manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. A pesar de todo, la situación de la mujer en algunos contextos dista mucho aún de ser igualitaria tanto en ámbitos públicos (menor número de mujeres en puestos de responsabilidad) como en los privados (desequilibrio en el reparto de tareas, cuidado de dependientes, etc.)

---

<sup>4</sup> BOE nº 311, 29 de diciembre de 1978. Constitución Española, última modificación 27 de diciembre de 2011. Artículo 14. Pág 3.

<sup>5</sup> Diario El Mundo, edición digital de 3 de noviembre de 2013.

<sup>6</sup> BOE nº 313, 29 de diciembre de 2004. Op. Cit. Pág. 42166 – 42197.

Para poder realizar un estudio sobre la violencia de género en Castilla y León, me he centrado en el trabajo de Cruz Roja Española, una de las mayores Instituciones humanitarias de las implantadas en nuestro territorio y, más concretamente, en el trabajo desarrollado desde el Centro de Emergencia para Mujeres que la Institución tiene en el municipio de Ponferrada, provincia de León.

La extensa red territorial de Cruz Roja, hace posible que la intervención que realiza se adapte de las necesidades reales existentes en los distintos ámbitos en los que se desarrolla.

Así mismo, Cruz Roja Española realiza una importante labor de recogida y análisis de datos mediante la elaboración de memorias anuales, publicaciones, estudios, etc., lo que permite obtener una perspectiva histórica de sus actuaciones.

## 4. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

---

Antiguamente la sociedad estaba organizada bajo un sistema patriarcal en el que el hombre era el encargado de proveer a su familia, mientras que la mujer se encargaba de las tareas domésticas y de la educación y el cuidado de los hijos e hijas. La mujer tenía un papel de sumisión ante el hombre.

La violencia de género es un problema social relativamente nuevo que ha existido desde siempre, aunque el hecho de que la mujer haya empezado a liberarse de esta sumisión, a trabajar de forma remunerada fuera de casa, a reclamar sus derechos y, en definitiva, a buscar la igualdad, ha hecho que su visibilidad se haya intensificado.

Es a partir de los años 60 cuando empiezan a aparecer las principales teorías sobre la violencia de género. Entre ellas destacan las destinadas al estudio de la violencia desde tres ámbitos principales: sociológico, feminista y psicológico.

### 4.1. TEORÍAS SOCIOLÓGICAS:

---

Entre los autores que han desarrollado teorías acerca del maltrato del hombre destacan Donald Dutton y los Beck<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> Ulrich Beck y Elisabeth Beck-Gernsheim.

Para explicar la causa del maltrato, Dutton se basa en la teoría ecológica de Bronfenbrenner, que se ha convertido en la clave para la comprensión del Modelo Ecológico del Desarrollo Humano donde se definen dos conceptos<sup>8</sup>:

“**El desarrollo** se concibe como un cambio perdurable en el modo que la persona recibe su ambiente y se relaciona con él”. De forma complementaria al desarrollo de las personas se verifica que también todo ambiente ecológico va experimentando cambios perdurables para acomodarse a las personas que viven dentro de él. “**El ambiente ecológico** se concibe como un conjunto de estructuras seriadas, cada una de las cuales cabe dentro de la siguiente, como las muñecas rusas. En el nivel más interno está el entorno que contiene a la persona en desarrollo”.

Así pues la familia es uno de los entornos más internos de un ambiente ecológico, es el nivel más cercano a las personas, el lugar donde éstas se desarrollan a través de la interacción directa. También son espacios de desarrollo el entorno laboral, escolar, de ocio... De entre todos estos entornos, destacan las familias como lugar donde los procesos evolutivos y de socialización se dan por excelencia. Según Bronfenbrenner<sup>9</sup>, el ambiente ecológico del desarrollo humano sería el ecosistema humano. A su vez este ecosistema está formado por microsistemas<sup>10</sup>, un mesosistema<sup>11</sup>, un exosistema<sup>12</sup> y el macrosistema<sup>13</sup>. Dutton<sup>14</sup> se centra por tanto en este modelo para explicar la causa por la cual algunos hombres llegan a maltratar.

Para Dutton el desarrollo individual está marcado por el aprendizaje y éste por el macrosistema o sistema cultural en donde el sistema patriarcal contribuía a generar la creencia en los hombres de que sus deseos no deben ser criticados por la mujer. A su vez también influyen el exosistema y el microsistema.

Por tanto, el maltratador es un hombre que tiene la necesidad de llevar el control sobre la mujer y que es incapaz de controlar su conducta violenta, sea por no tener habilidades para la resolución de conflictos, por problemas a la hora de comunicar su malestar o por considerar que la única forma de mantener a su mujer bajo su control sea ejerciendo la violencia sobre ella. También puede influir el hecho de que viva en un ambiente donde los conflictos se resuelven mediante la agresión.

<sup>8</sup> Bronfenbrenner, Urie: La ecología del desarrollo humano. Paidós Ibérica, 1987. Pág 21 - 61

<sup>9</sup> Bronfenbrenner, Urie: Op Cit. Pág 21 - 61

<sup>10</sup> Microsistemas: principalmente sería la familia y el entorno más cercano a ella.

<sup>11</sup> Mesosistema: conjunto de microsistemas tales como la escuela, el trabajo, asociaciones, equipos deportivos...

<sup>12</sup> Exosistema: elementos como la contaminación medioambiental, el sistema educativo, el sistema laboral, los medios de comunicación...

<sup>13</sup> Macrosistema: espacio en el que se sitúan las características históricas y culturales que determinan un amplio entorno humano.

<sup>14</sup> Donald Dutton: El Golpeador: Un perfil psicológico. Paidós Ibérica, 1999.

Los Beck<sup>15</sup>, han estudiado las relaciones amorosas en general más que el maltrato en particular, pero se refieren al tema de forma más indirecta al tratar las problemáticas que puede haber en las relaciones de pareja.

Hacen referencia al hecho de que hacia los años 60 y 70, las mujeres de mediana edad acudían a los psicólogos por el hecho de haberse casado con jóvenes y haber renunciado a tener vida propia dedicándose plenamente al cuidado de sus hijos e hijas y de la casa.

Actualmente esa tendencia ha cambiado, y quién acude ahora a buscar ayuda psicológica son aquellas mujeres que cuentan con éxito laboral pero que no encuentran a un hombre que atienda las tareas de los hijos e hijas y la casa que ellas dejan desatendidas por el hecho de dedicar mucho tiempo al trabajo.

En esta obra<sup>16</sup> se describen los cambios sociales, laborales, familiares... y la forma en que repercuten en las relaciones de pareja. Por el hecho de que la mujer se ha emancipado del hombre, ha obligado al hombre a vivir emancipado, en sentido de que el hombre se ha visto liberado de ser el único responsable de trabajar para mantener a su familia pero también se ve obligado a repartir con su mujer las tareas de la casa y el cuidado de los hijos e hijas.

El hombre ha perdido la dominación sobre la mujer. Destacan que la pasión por la autonomía, por la autoafirmación, por la vida propia unida a la emancipación y la igualdad ante la ley conlleva y genera un caos normal y cotidiano en las relaciones de pareja.

De alguna forma podríamos afirmar que la mujer ya no necesita al hombre por el hecho de que ya está integrada en el mundo laboral, pero el hombre necesita de la mujer porque nunca hasta ahora se había encargado de la casa y del cuidado de los hijos e hijas.

Esta tendencia a la igualdad ha supuesto en una sociedad mayoritariamente machista, que los hombres se han visto de alguna forma invadidos por su mujer, dejan de tener a sus mujeres por debajo y las tienen al lado.

Esto ha llevado al hombre a intentar controlar esta escalada de la mujer a través de la violencia y el maltrato.

---

<sup>15</sup> Beck, Ulrich y Beck-Gernsheim, Elisabeth. El normal caos del amor: Las nueve formas de relación amorosa. Paidós Ibérica, 2001.

<sup>16</sup> Beck, Ulrich y Beck-Gernsheim, Elisabeth. Op. Cit.

## 4.2. TEORÍAS FEMINISTAS:

---

Según el diccionario de la Real Academia Española, el feminismo es “un movimiento que exige para las mujeres iguales derechos que para los hombres”. El feminismo es un término relativamente moderno que aparece décadas después de que las mujeres comenzaran a denunciar su situación de opresión y a vindicar la igualdad entre los sexos.

El avance más importante de la teoría feminista es haber conseguido problematizar la existencia de las relaciones de género. Para las teorías feministas, la violencia de género es el puro reflejo de la situación de desigualdad de poder que existe en las relaciones del hombre y la mujer.

Entre las teorías feministas destaca la de Leonore Walker<sup>17</sup>, una autora que estudió y defendió el hecho de que las mujeres maltratadas no se mantienen pasivas ante el maltrato sino que intentan continuamente que el maltrato cese mediante cambios de conducta, examinando alternativas posibles, intentan calmar al agresor... cuando dejan de actuar para evitar, es porque temen que vaya a peor y que la agresión sea más fuerte.

Esta autora defiende que existen tres fases diferenciadas: fases de tensión, la fase de explosión o agresión y la fase de reconciliación.

Dentro de este marco teórico se ofrecen tres posibles explicaciones para el hecho de que las mujeres maltratadas permanezcan en la relación:

- ❖ El incidente del maltrato puede actuar como estímulo discriminativo para el reforzamiento positivo (fase de reconciliación). Así la víctima soportaría el maltrato porque va unido a un refuerzo de gran valor para ella, el comportamiento afectuoso posterior del maltratador.
- ❖ El castigo aumenta en las personas necesitadas de amor y afecto, ya que la mujer que sufre malos tratos suele hallarse aislada socialmente, el maltratador es su principal fuente de apoyo.
- ❖ El castigo es altamente resistente a la extinción y puede generar adaptación negativa en él.

---

<sup>17</sup> Leonor Walker. El síndrome de la mujer maltratada. Desclee de Brouwer, 2012.

### 4.3. TEORÍAS PSICOLÓGICAS:

Por lo que respecta a las teorías psicológicas existen múltiples teorías relacionadas con el tema de la violencia de género. Aquí nos centraremos en las teorías explicativas sobre la permanencia de la mujer maltratada en la relación de maltrato. Para sintetizar se han recogido los datos facilitados por Pedro J. Amor, Isaura A. Bohórquez y Enrique Echeburúa<sup>18</sup> que resume de forma muy clara y explícita por una parte las teorías sobre el proceso de toma de decisiones (Tabla 1) y por otra las teorías referidas a la dependencia emocional y a las repercusiones psicopatológicas del maltrato (Tabla 2):

**Tabla 1: Teorías sobre el proceso de toma de decisiones.**

TEORÍA	CARACTERÍSTICAS
<b>Teoría de costes y beneficios (Pfouts, 1978)</b>	La mujer decide abandonar o seguir la relación de pareja después de considerar las ventajas y desventajas percibidas en función de las posibles alternativas que se le presenta.
<b>Modelo de la inversión</b>	La mujer analiza su grado de compromiso en la relación de pareja a partir de tres factores: Grado de satisfacción, alternativas e inversión realizada en recursos materiales y psicológicos.
<b>Teoría de la trampa psicológica (Strube, 1988)</b>	La mujer maltratada tiene la esperanza de que cese el maltrato y cree que invirtiendo más esfuerzo y tiempos puede lograr una relación de pareja armoniosa.
<b>Modelo del proceso de toma de decisiones en mujeres</b>	La mujer toma una decisión en función de dos preguntas:

**Tabla 2: Teorías referidas a la dependencia emocional y a las repercusiones psicopatológicas del maltrato.**

TEORÍA	CARACTERÍSTICAS
<b>Teoría de la indefensión aprendida</b>	La persona que durante un periodo prolongado de tiempo sufre maltrato de forma impredecible e incontrolable llega a un estado de indefensión que hace más probable su permanencia dentro de esa relación. Asimismo su malestar interfiere gravemente en su proceso de toma de decisión. (Falta de motivación, apatía...)
<b>Teoría de la unión traumática (Dutton y Painter, 1981)</b>	Esta teoría se refiere al vínculo emocional que se establece entre dos personas, cuando una de ellas provoca maltrato intermitente a la otra.
<b>Modelo del castigo paradójico (Long y McNamara, 1989)</b>	La permanencia en la situación de maltrato se debe a las contingencias de reforzamiento que se establecen en función de un patrón cíclico de interacción.
<b>Modelo de intermitencia</b>	Las víctimas de maltrato pueden autodevaluarse e idealizar al agresor debido a la diferencia de poder entre la víctima y el agresor, así como a la intermitencia extrema entre el buen y el mal trato.

<sup>18</sup>Pedro J. Amor, Isaura A. Bohórquez y Enrique Echeburúa. Acción Psicológica, junio 2006, vol. 4, n° 2, Pág 129-154.

## 5. ANÁLISIS DE DATOS

### 5.1. LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN<sup>19</sup>:

El conocimiento de los datos sobre violencia de género es de especial importancia para la planificación de las medidas sociales que nos permitan prestar una asistencia integral a las mujeres víctimas de la violencia y promover su autonomía personal y social.

El Instituto de la Mujer, recopila y analiza todos los datos relativos a este fenómeno a través del Observatorio Estatal de violencia sobre la mujer y, su homólogo en Castilla y León, ha sido la fuente utilizada para el siguiente análisis.

Los datos en los que nos centraremos son el número de denuncias, las mujeres con órdenes de protección, la relación entre la víctima y el agresor y los actos de violencia en el periodo comprendido entre 2009 y 2012, últimos datos recogidos.

#### DENUNCIAS<sup>20</sup>

La violencia de género se incluye dentro de la categoría de los delitos públicos, de modo que no será necesario que haya denuncia de la mujer víctima de violencia de género, pudiendo ser perseguidos de oficio.

Los familiares, Servicios públicos, y en general las ciudadanas y ciudadanos que tengan conocimiento de la existencia de este tipo de agresiones, podrán ponerlo en conocimiento del Juzgado, del Ministerio Fiscal o de Autoridad Policial, para que actúen de oficio e impulsen el procedimiento investigando los hechos.

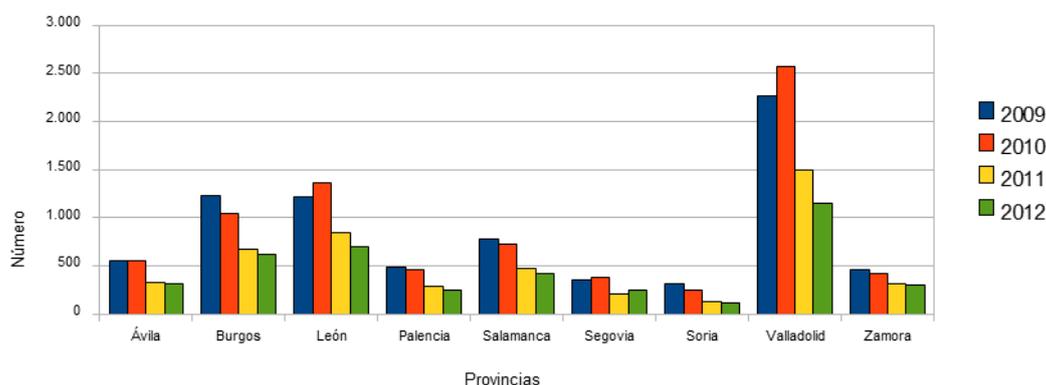
Además el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal<sup>21</sup> dispone que: Los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público (dentro de los delitos públicos se sitúa la violencia de género) estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal, al Tribunal competente, al Juez de instrucción y, en su defecto, al municipal o al funcionario de policía más próximo al sitio, si se tratara de un delito flagrante.

<sup>19</sup> ANEXO 1: Datos de la Junta de Castilla y León.

<sup>20</sup> Datos obtenidos a partir de la Estadística Judicial del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (autor: Sección de Estadística, CGPJ)

<sup>21</sup> BOE nº 260, 17 de septiembre de 1882. Real decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Última modificación: 23 de febrero de 2013. Artículo 262. Pág. 41.

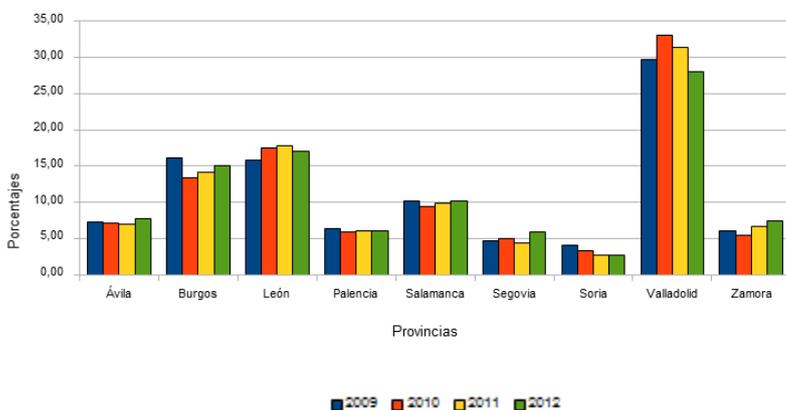
Gráfico 1: Numero anual de denuncias



En el gráfico está representado el número de denuncias interpuestas en las distintas provincias durante el período 2009 y 2012. Al observarlo, veremos que la provincia con mayor número de denuncias interpuestas por las mujeres hacia sus agresores es Valladolid, con gran diferencia sobre el resto de provincias de Castilla y León. En este periodo, ha alcanzado las 7.490 denuncias. En el lado opuesto se encuentra Soria, con el menor número de denuncias, 800 en el período estudiado, 113 en su nivel más bajo, año 2012.

Las siguientes provincias a destacar son Burgos y León, cuyas cifras son muy parejas. En el año 2009, Burgos obtiene el mayor número de denuncias, sin embargo, León toma la delantera en 2010, 2011 y 2012. En León, durante el año 2010, se obtiene el mayor número de denuncias -1.360-, pero en los años consecutivos se observa una reducción de más de 500 denuncias, alcanzándose el nivel más bajo en 2012. El número de denuncias ha disminuido a lo largo del periodo en 3.522, alcanzando el mayor descenso en el último año de estudio. La única provincia que no cumple el patrón es Segovia, que aunque a lo largo del período ha disminuido en 108 su número de denuncias, ha mostrado un incremento de las mismas en el último año.

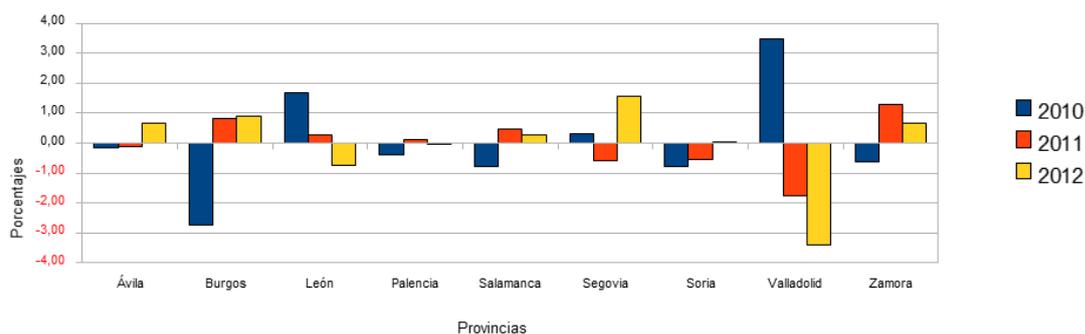
Gráfico 2: Porcentaje de denuncias



En cuanto al porcentaje de denuncias presentadas en cada provincia, se mantienen los niveles de las mismas en relación al número de denuncias, sin embargo Valladolid, la provincia con los mayores porcentajes, desde el año 2010 muestra un menor peso en favor de Zamora, que presenta el mayor incremento.

Gráfico 3:

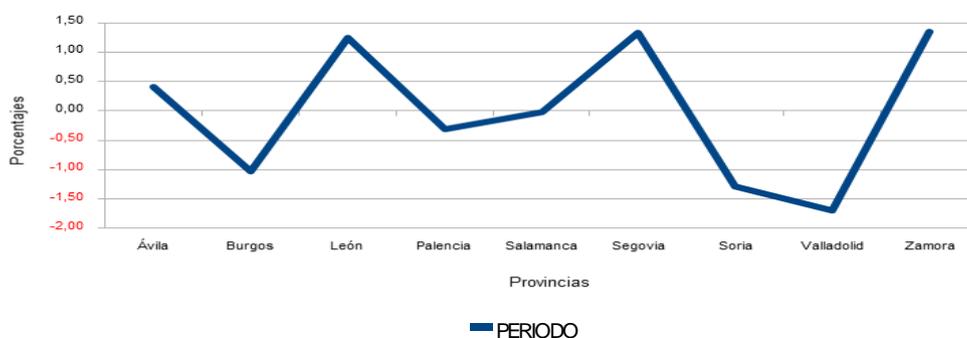
**Gráfico 3: Variación anual de denuncias**



A través del gráfico observamos la variación del número de denuncias a lo largo del periodo de estudio.

Las provincias que presentan una mayor variación en el número de denuncias presentadas cada año, son Valladolid y Burgos, en el primer caso con un descenso significativo y en el segundo por el incremento sufrido. Una vez más observamos que Valladolid y León tienen patrones similares, de manera que como podemos ver son las dos únicas provincias de la Comunidad que finalizan el período por debajo de los niveles iniciales de 2009, si bien las dos aumentaron significativamente en el año 2010.

**Gráfico 4: Tendencia de las denuncias de 2009 a 2012**



En cuanto a la tendencia de las denuncias a lo largo del período y en relación a los datos expuestos en los gráficos anteriores, destacar el aumento producido en la provincia de Zamora, que supone un 1,35% más al final del período, seguida de cerca por Segovia, León y en menor medida Ávila, que muestran datos similares. El resto de las provincias siguen la línea ya expuesta de descenso en el número de denuncias.

De los datos analizados se extrae que la tendencia en cuanto al número de denuncias presentadas dentro del periodo, es el descenso en el número de las mismas, si bien en el año 2010 hubo un repunte. En todas las provincias hay una tendencia similar.

## MUJERES CON ÓRDEN DE PROTECCIÓN<sup>22</sup>

### ¿Qué es la orden de protección?

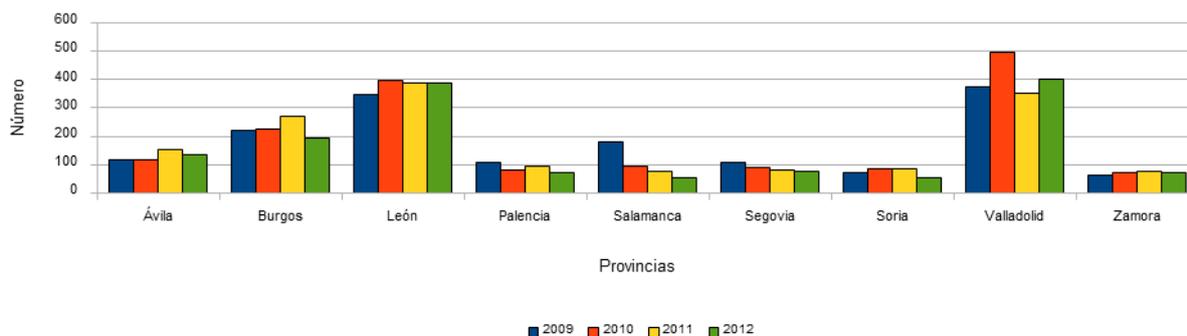
La orden de protección es un instrumento legal diseñado para proteger a las víctimas de la violencia doméstica y/o de género frente a todo tipo de agresiones y concentra en una única e inmediata resolución judicial (un auto) la adopción de medidas de protección y seguridad de naturaleza penal y de naturaleza civil.

Al mismo tiempo activa los mecanismos de asistencia y protección social establecidos a favor de la víctima por el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

### ¿En qué supuestos se dicta la orden de protección?

En los casos en que, existiendo indicios fundados de la comisión de un delito o falta contra la vida, integridad física o moral, libertad sexual, libertad o seguridad de una mujer (por parte de un hombre que sea o haya sido su cónyuge o que esté o haya estado ligado a ella por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia), resulta una situación objetiva de riesgo para la víctima que requiere la adopción de alguna medida de protección.

**Gráfico 5: Número de Órdenes de Protección**



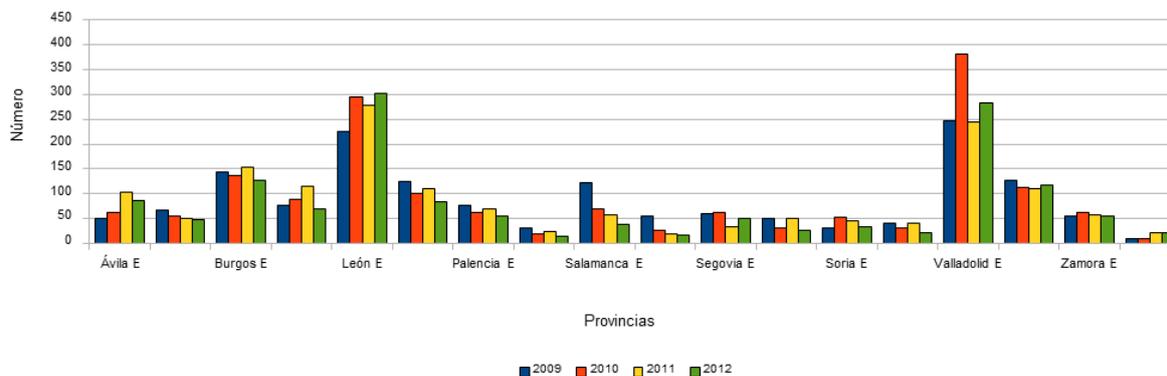
A lo largo del período estudiado se han emitido 6.258 órdenes de protección en la Comunidad Autónoma, de las cuales la mayoría han sido en las provincias de Valladolid y León, que tienen una diferencia entre sí de 100.

En 2010, Valladolid alcanza el máximo valor llegando a las 494 órdenes de protección; mientras que el valor más bajo se obtendrá en 2012, en la provincia de Soria con 53 órdenes.

<sup>22</sup> Datos obtenidos a partir de la Estadística Judicial del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (autor: Sección de Estadística, CGPJ)

El resto de las provincias podrían agruparse en función del año en que se producen los mayores aumentos de las órdenes; por un lado Ávila, Burgos, Soria y Zamora que incrementan sus números en 2011 y por el otro Palencia, Salamanca y Segovia que tienen su máximo al inicio del periodo para acabar el mismo con el menor número de órdenes.

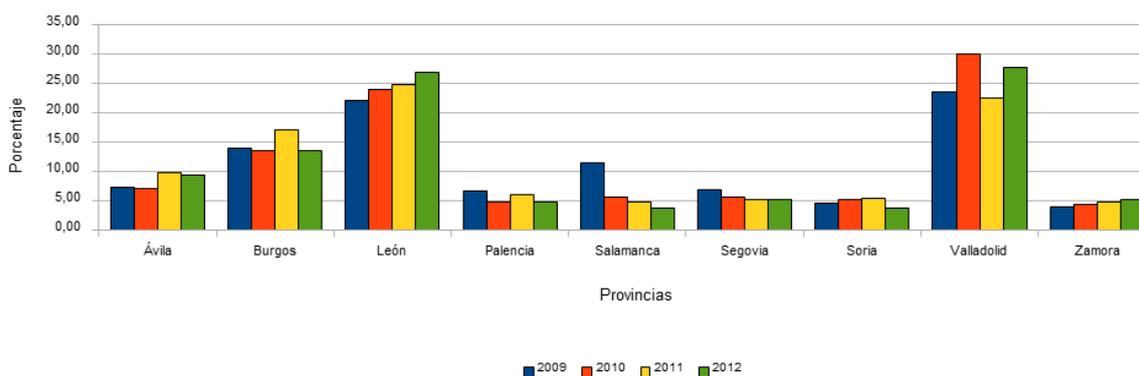
**Gráfico 6:** Número de Órdenes de Protección por Nacionalidad



Si analizamos cuantas de las órdenes de protección emitidas corresponden a mujeres nacionales o extranjeras observamos que hay una gran diferencia, ya que las extranjeras beneficiarias de dichas órdenes son más del doble que las nacionales, 4.259 frente a 1.999.

En relación a las distintas provincias la pauta es la misma seguida por la Comunidad Autónoma, con la salvedad de las provincias de Ávila y Soria que en 2009 tienen un mayor número de órdenes emitidas a favor de mujeres nacionales y de Segovia en que se da la misma situación en el año 2011.

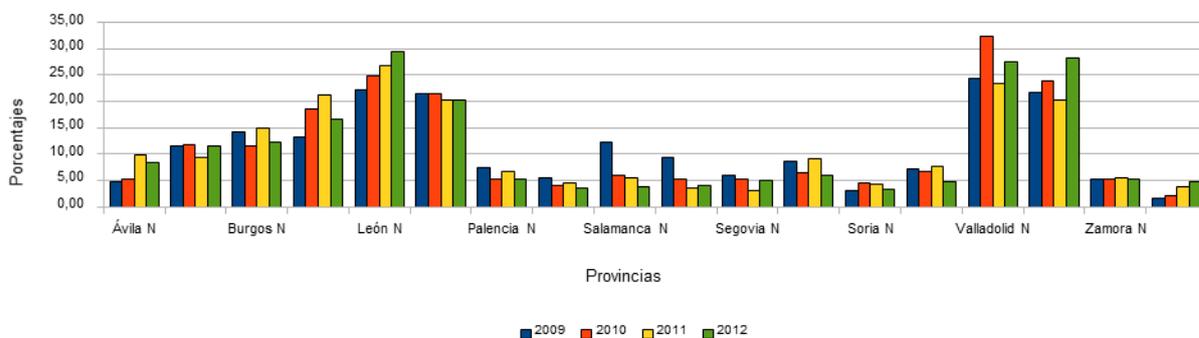
**Gráfico 7:** Porcentaje Total de Órdenes de Protección



Las provincias con mayor representación en cuanto a órdenes de protección de toda la Comunidad Autónoma son Valladolid y León a lo largo de todo el período, ambas provincias lo acaban con un porcentaje mayor del inicial, si bien para Valladolid no es su máximo valor ya que lo fue el obtenido en 2010 con un 29,92 % del total de órdenes emitidas en Castilla y León.

También acaban el período con una mayor representación en cuanto al número de órdenes Ávila y Zamora. En el lado contrario encontramos a Salamanca que finaliza con un 7,52 % menos de peso en el total de órdenes.

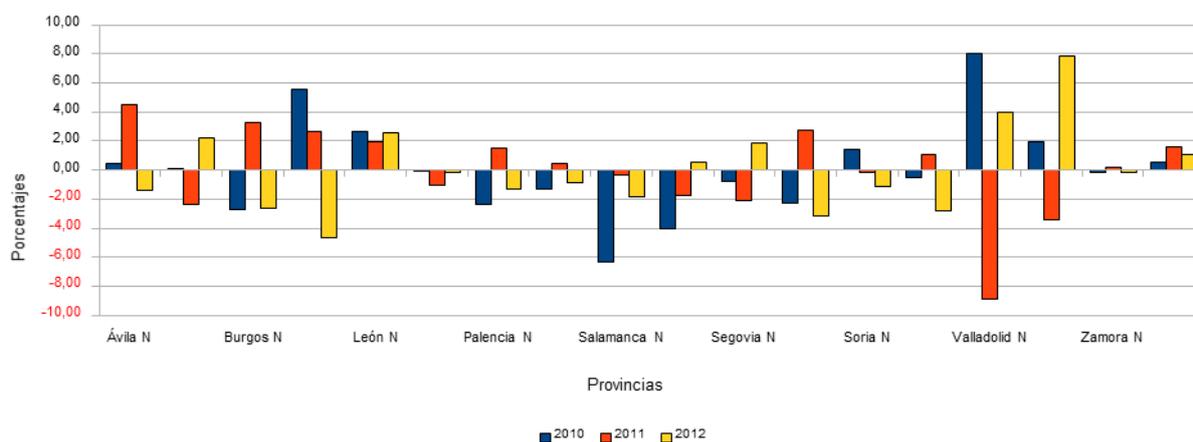
**Gráfico 8: Porcentaje de Órdenes de Protección por Nacionalidad**



De acuerdo con la nacionalidad de las solicitantes de órdenes de protección por provincias, en la mayoría de ellas -Valladolid, León, Salamanca, Palencia y Zamora-, el porcentaje de mujeres nacionales es más elevado que el de las mujeres de origen extranjero.

El menor porcentaje de órdenes concedidas a mujeres españolas, a lo largo del período, se da en la provincia de Soria, con un 15,10% contra el 26,16 % de órdenes concedidas a mujeres extranjeras.

**Gráfico 9: Variación anual de Órdenes de Protección**

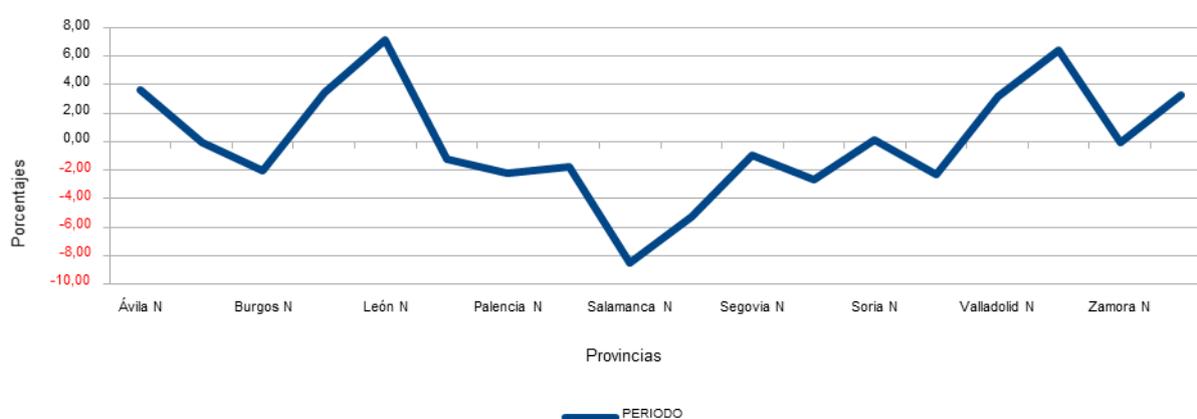


En cuanto a la variación en las órdenes de protección emitidas a favor de mujeres de nacionalidad española, León es la única provincia que aumenta su porcentaje a lo largo de todo el período, con un 7,16 %, máximo de la Comunidad. Salamanca sigue la pauta contraria reduciendo sus porcentajes a lo largo de los años hasta el mínimo autonómico del 8,48 %.

Analizando los mismos datos en relación a las mujeres extranjeras, Soria aumenta a lo largo del período llegando al máximo del 3,26 %, mientras que León desciende con un mínimo del 1,21 %. No obstante, el mínimo autonómico se da en Salamanca, que finaliza el periodo con un 5,25 % menos de órdenes de protección emitidas a favor de extranjeras y el máximo se da en Valladolid, que finaliza con un 6,39 % más.

También es en Valladolid donde se produce la mayor variación interanual, entre 2010 y 2011, un 16,91 % de diferencia.

**Gráfico 10:** Tendencia de las Órdenes de Protección por Nacionalidad de 2009 a 2012



En general, el número de órdenes de protección sigue una tendencia al descenso, siendo un 9,06% inferior al final del periodo estudiado.

Se alejan de esta tendencia León, Ávila, Valladolid y Soria que incrementan el número de órdenes emitidas a favor de nacionales y Valladolid, Burgos y Zamora que siguen la misma línea en relación a las extranjeras.

Analizando la tendencia anual, se observa un pico de incremento en 2010, año con el mayor número de órdenes emitidas a nivel autonómico, 1.651.

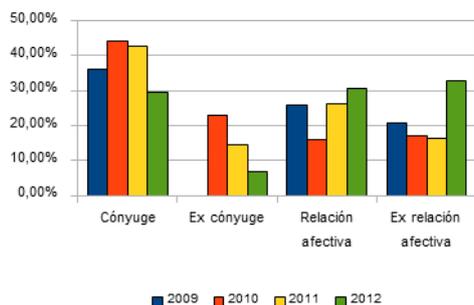
### RELACIÓN ENTRE LA VÍCTIMA Y EL AGRESOR<sup>23</sup>

La violencia de género se manifiesta en los distintos tipos de relaciones sentimentales entre hombres y mujeres, no solo durante las mismas, sino que en ocasiones se mantiene una vez finalizada.

<sup>23</sup> Datos obtenidos a partir de la Estadística Judicial del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (autor: Sección de Estadística, CGPJ).

Gráfico 11: Relación Víctima - Agresor

Ávila



En la provincia de Ávila la mayoría de las mujeres víctimas de violencia de género están unidas a su agresor por una relación conyugal, excepto en el último año, en que la representación del número de agresores unidos a las mujeres por una relación o ex relación afectiva aumenta considerablemente con respecto a años anteriores.

En la provincia de Burgos la mayoría de las mujeres víctimas de violencia de género están unidas a su agresor por una relación conyugal, si bien, las que han seguido sufriendo violencia una vez abandonada la relación representan el menor porcentaje del total.

Gráfico 12: Relación Víctima - Agresor

Burgos

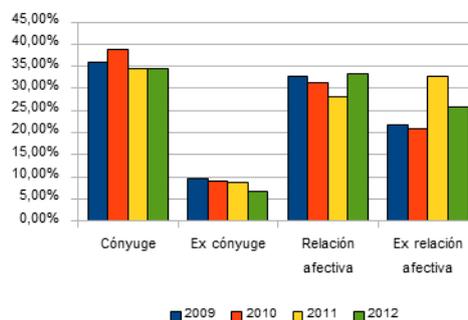
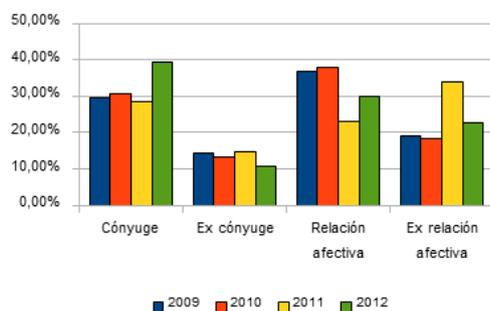


Gráfico 13: Relación Víctima - Agresor

León

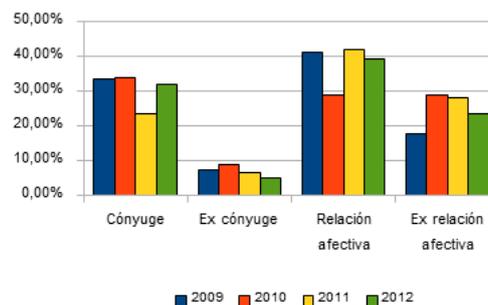


En la provincia de León, en los dos primeros años del período hay una mayor representación de las mujeres unidas a su agresor por una relación afectiva, si bien la tendencia cambia en los años sucesivos en que los mayores porcentajes se dan en ex relaciones afectivas en 2011 y cónyuges en 2012.

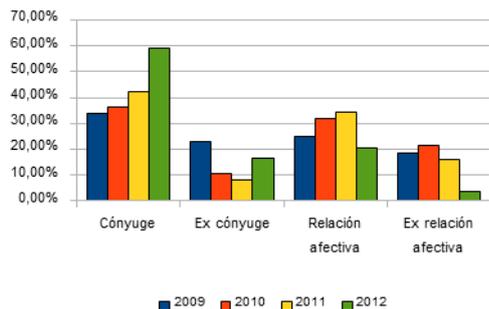
Palencia presenta una mayoría de mujeres unidas por relación afectiva a sus agresores a lo largo casi todo el período, aunque con un descenso en 2010 a favor de las mujeres unidas en matrimonio con el agresor que incrementan su número.

Gráfico 14: Relación Víctima - Agresor

Palencia



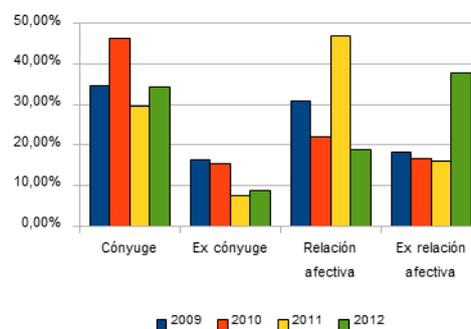
**Gráfico 15:** Relación Víctima - Agresor  
Salamanca



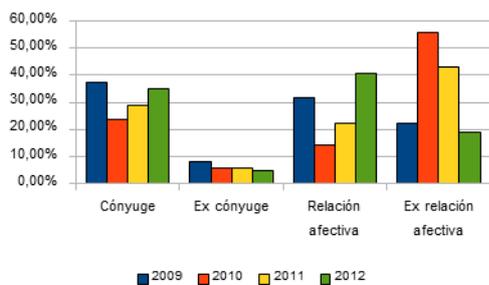
Salamanca mantiene la tendencia de otras provincias en cuanto a la preponderancia de los agresores unidos en matrimonio con sus víctimas a lo largo del período, llegando ese número en 2012 al 58,89% del total.

En Segovia el período se inicia con una mayor representación de las relaciones matrimoniales durante los dos primeros años, para dejar paso en 2011 al aumento de las relaciones afectivas que suben casi un 25% con respecto al año anterior para volver a caer en 2012, año en el que los niveles máximos son los relativos a las ex relaciones afectivas.

**Gráfico 16:** Relación Víctima - Agresor  
Segovia



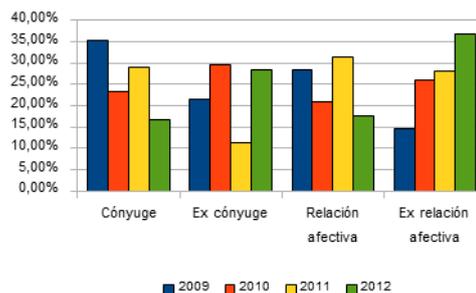
**Gráfico 17:** Relación Víctima - Agresor  
Soria



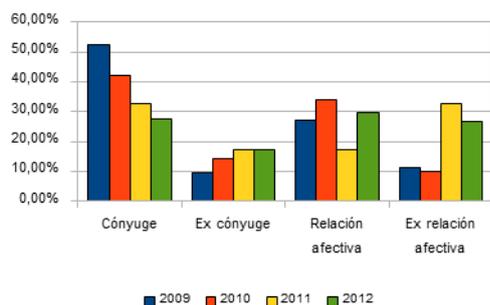
La provincia de Soria muestra una evolución irregular a lo largo del periodo en cuanto a los porcentajes de los distintos tipos de relación sentimental, inicialmente hay una mayoría de matrimonios, pero disminuyen en favor de las ex relaciones afectivas durante 2010 y 2011, para acabar siendo mayor la representación de las víctimas unidas a su agresor por una relación afectiva en 2012.

La provincia de Soria muestra una evolución irregular a lo largo del periodo en cuanto a los porcentajes de los distintos tipos de relación sentimental, inicialmente hay una mayoría de matrimonios, pero disminuyen en favor de las ex relaciones afectivas durante 2010 y 2011, para acabar siendo mayor la representación de las víctimas unidas a su agresor por una relación afectiva en 2012.

**Gráfico 18:** Relación Víctima - Agresor  
Valladolid



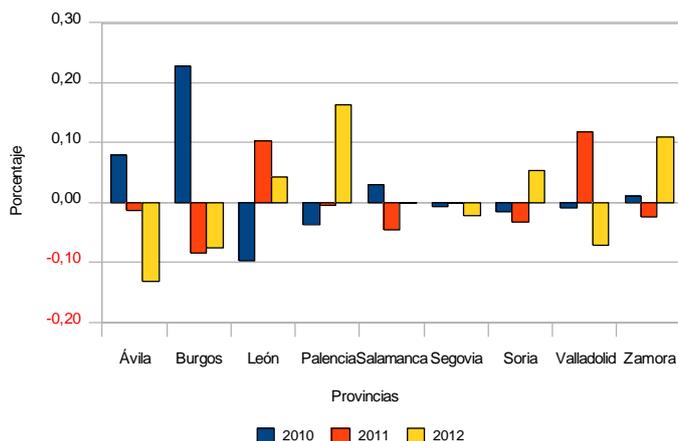
**Gráfico 19: Relación Víctima - Agresor**  
**Zamora**



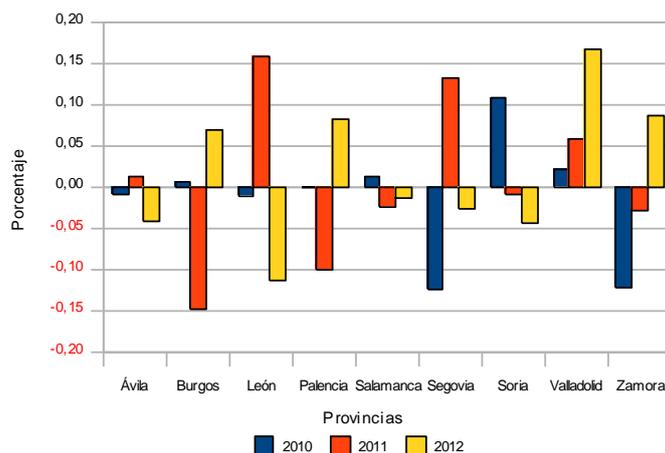
Finalmente, en Zamora, los cónyuges copan los mayores porcentajes a lo largo de todo el periodo, si bien en los dos últimos años del mismo prácticamente se iguala su representación con la de las ex relaciones afectivas.

En los siguientes gráficos se visualiza la variación sufrida por los distintos tipos de relación sentimental en cada provincia.

**Gráfico 20: Variación anual - cónyuge**



**Gráfico 21: Variación anual por provincia - ex cónyuge**



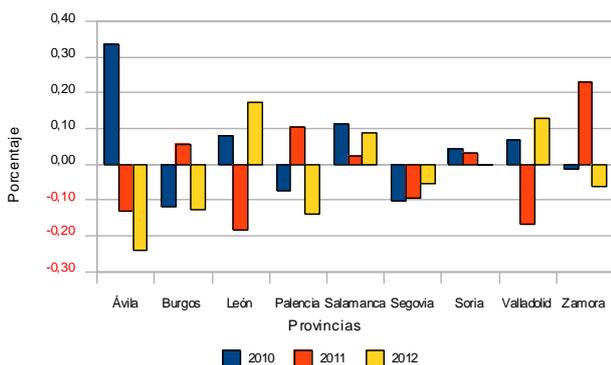
En el caso de una relación de matrimonio entre víctima y agresor, el más habitual en la mayoría de las provincias como ya hemos señalado anteriormente, cinco de las nueve provincias finalizan el período con valores negativos con respecto a los iniciales.

Destaca el gran descenso que se ha producido en la provincia de Burgos en contraposición con el aumento de Palencia.

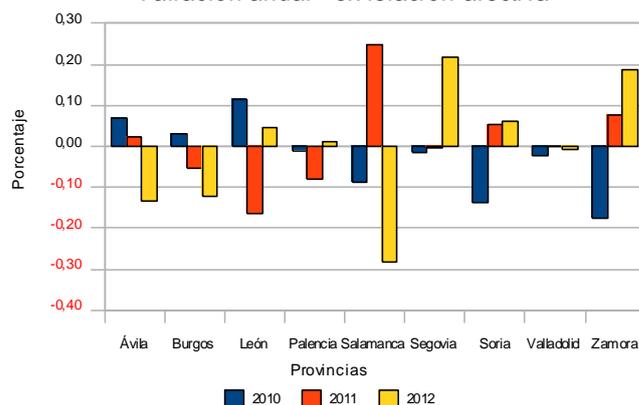
En cuanto a los ex cónyuges, el tipo de relación menos habitual de forma general en la Comunidad Autónoma, también hay cinco provincias que finalizan el período con valores negativos.

En este caso es León la provincia que sufre la mayor caída desde su máximo en 2011 a su mínimo en 2012, en que la representación es un 27 % menor.

**Gráfico 22:** Variación anual - relación afectiva



**Gráfico 23:** Variación anual - ex relación afectiva



Ávila, con un 58% de variación en el período y el mayor descenso de los sufridos en la Comunidad en cuanto a la representatividad de las relaciones afectivas, con respecto a otros tipos de relaciones, y León que se encontraría en el lado opuesto, son las provincias más representativas.

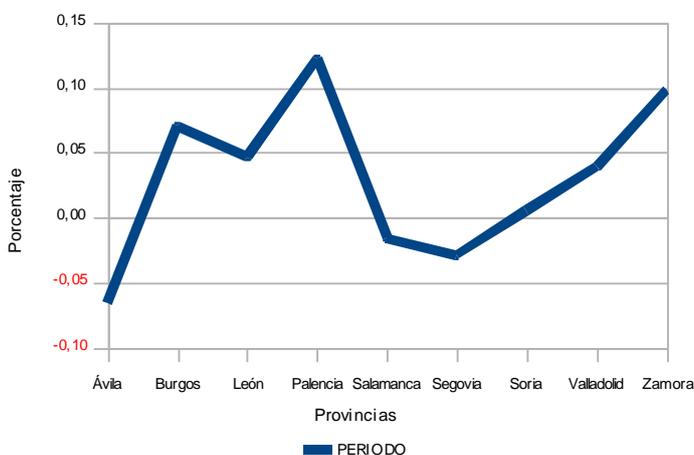
No obstante, cabe destacar también la provincia de Segovia, porque se mantiene a lo largo de todo el período en valores negativos.

Cuando se trata de ex relaciones afectivas, la tendencia seguida por los demás tipos de relación sentimental estudiados cambia, ya que en este caso son cuatro de las nueve provincias las que finalizan el período en valores negativos.

La mayor variación en este caso la muestra la provincia de Salamanca, que desciende un 53 % entre 2011 y 2012.

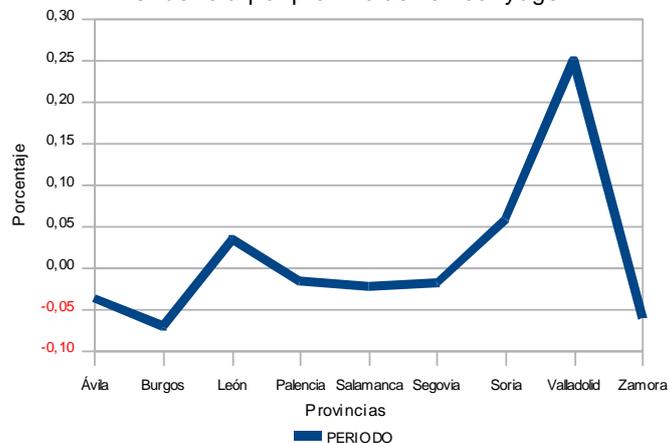
**Gráfico 24:**

Tendencia anual - cónyuge



**Gráfico 25:**

Tendencia por provincias - ex cónyuge



## LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN

Gráfico 26:

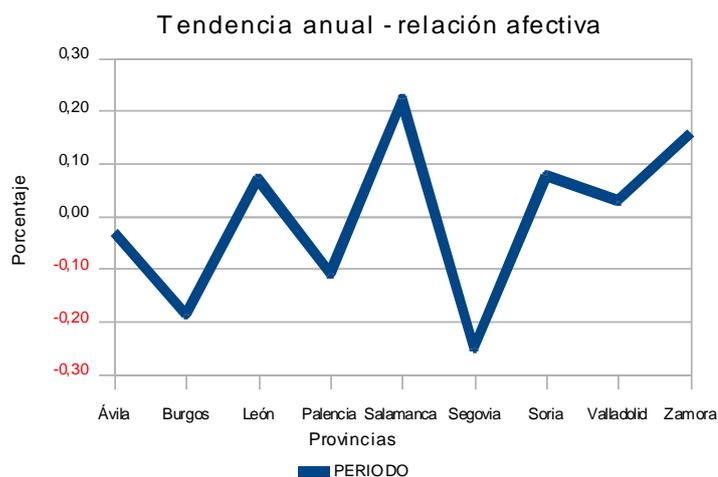
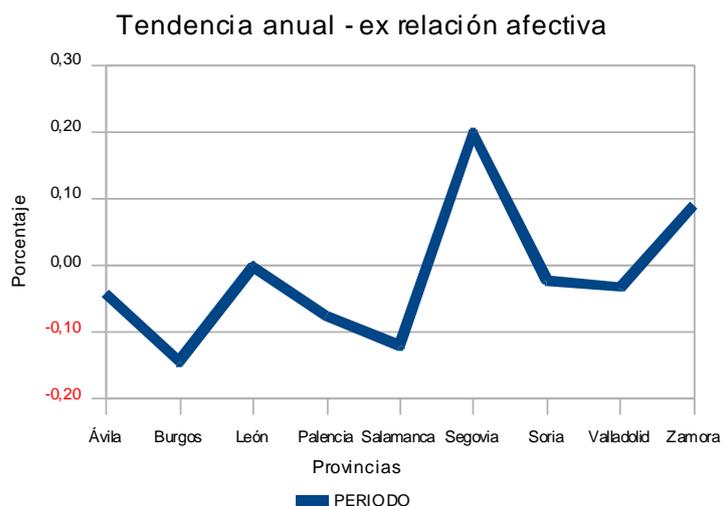


Gráfico 27:



Al analizar la tendencia seguida por los distintos tipos de relación en las provincias vemos que en la mayoría se producen descensos, aunque sólo afectan a todos los tipos de relación en las provincias de Ávila y Burgos.

Cabe destacar que Valladolid y Soria, las provincias con mayor y menor número de víctimas, respectivamente, siguen la misma tendencia con un incremento en todos los tipos de relación a excepción de la ex relación afectiva que pierde representatividad con respecto al total.

### ACTOS DE VIOLENCIA<sup>24</sup>

Usualmente la violencia de género se relaciona únicamente al maltrato o agresión físico o sexual pero la realidad es que la violencia ejercida sobre las mujeres se expresa de múltiples formas y en todos los ámbitos en donde se desenvuelva la mujer. Para el análisis de datos en relativos a los actos violentos, tomaremos como referencia los artículos 153, 173 y 148 del Código Penal<sup>25</sup>.

Art. 153 CP: delito de malos tratos.

Art. 173 CP: delito de malos tratos habituales.

Art. 148 CP: tipos agravados de lesiones.

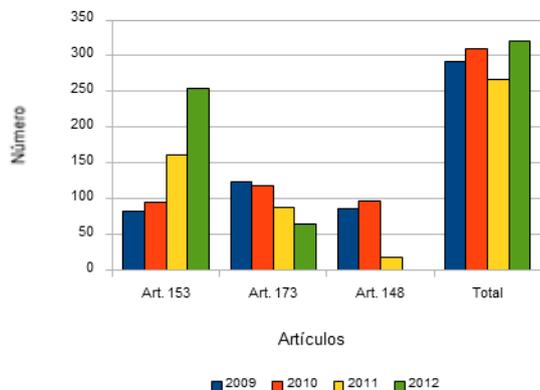
14.153 actos violentos fueron los cometidos en Castilla y León durante el período estudiado, 11.398 de los cuales son delitos de malos tratos (Art. 153 C.P.)

<sup>24</sup> Datos obtenidos a partir de la Estadística Judicial del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (autor: Sección de Estadística, CGPJ).

<sup>25</sup> BOE nº 281, 24 de noviembre de 1995. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Pág. 33987 – 34058.

**Gráfico 28:** Número de actos de violencia

Ávila

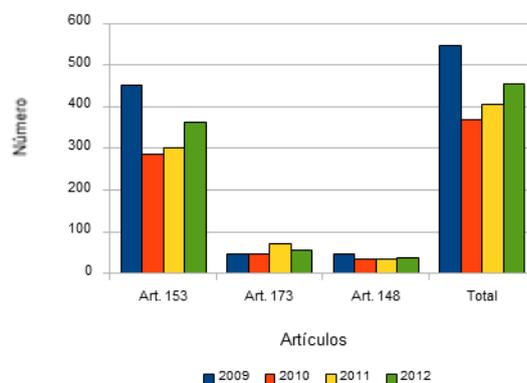


En Ávila, el mayor porcentaje de actos violentos de los recogidos en los artículos mencionados se ha producido en 2012 y dentro de estos los relativos al Art. 153 C.P. son los más preponderantes.

En Burgos, la mayoría de actos violentos se han cometido al inicio del período de estudio, destacando por su importancia los del Art. 153 C.P., que representan la mayoría de los actos cometidos.

**Gráfico 29:** Número de actos de violencia

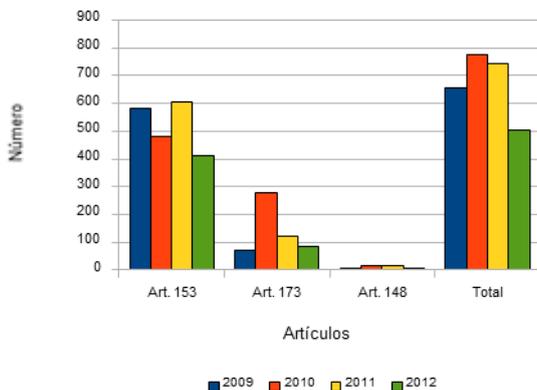
Burgos



**Gráfico 30:**

Número de actos de violencia

León



La provincia de León tiene su mayor índice de actos violentos en el año 2010, principalmente de los del Art. 153 C.P.; destaca también la práctica inexistencia de actos violentos relativos al Art. 148 C.P.

En Palencia el delito de malos tratos es prácticamente el único que se ha producido en el período, con patrón en pirámide y vértice en el año 2010.

**Gráfico 31:** Número de actos de violencia

Palencia

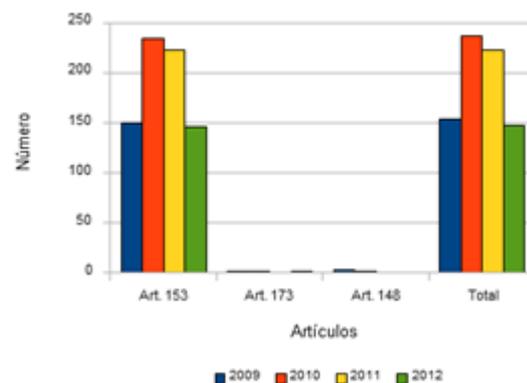
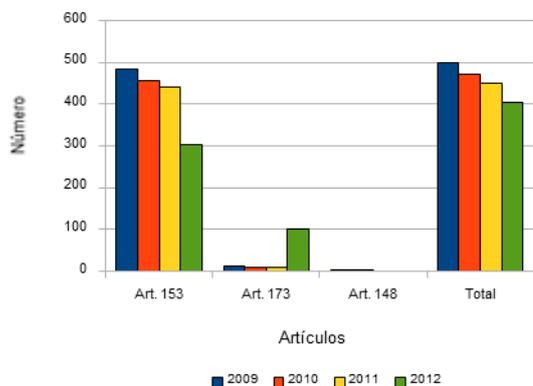


Gráfico 32:

Número de actos de violencia  
Salamanca



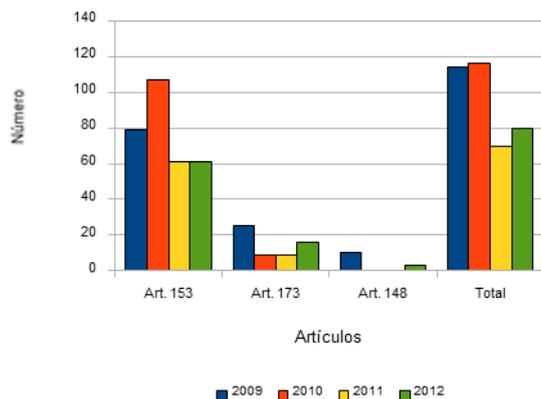
Los actos violentos cometidos en la provincia de Salamanca han descendido paulatinamente desde el inicio del período de estudio.

Al igual que ocurre en la mayoría de las provincias de Castilla y León, los más representativos son los del Art. 153 C.P., si bien existe un despunte en el año 2012 del delito de malos tratos habituales.

La provincia de Segovia tiene el mayor índice de actos violentos en 2012, no obstante ese dato no es el más representativo de esta provincia, sino el hecho de la inexistencia de actos violentos del Art. 148 C.P. durante todo el período objeto de estudio.

Gráfico 34:

Número de actos de violencia  
Soria



Soria se mantiene con la mayoría de las provincias en cuanto al tipo de acto violento, la mayoría de ellos cometidos en el año 2010, después del cual hubo un descenso considerable que ha empezado a compensarse en el año 2012.

En el año 2011 Valladolid tiene el mayor número de actos violentos, principalmente de los relativos al Art. 153 C.P., pero con representación notable del tipo agravado de lesiones (Art. 148 C.P.)

Gráfico 33: Número de actos de violencia  
Segovia

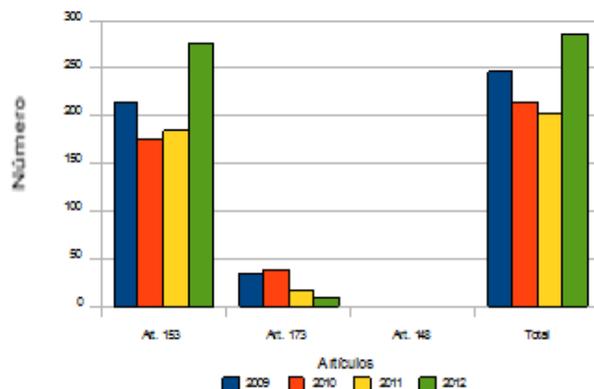
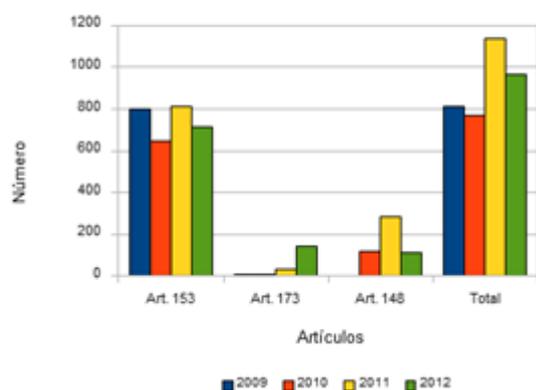
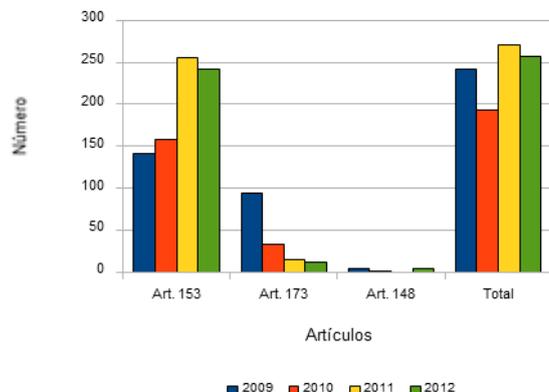


Gráfico 35:

Número de actos de violencia  
Valladolid



**Gráfico 36:** Número de actos de violencia  
Zamora



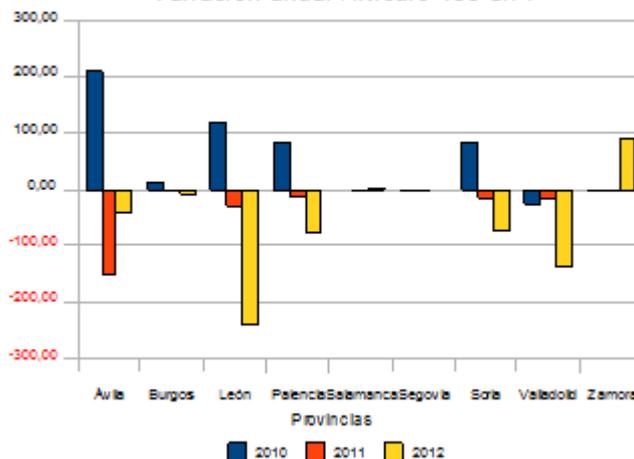
En Zamora, la mayoría de los actos de violencia cometidos dentro del período objeto de estudio, lo fueron en 2011, año en el que no se cometió ningún delito del tipo agravado de lesiones (Art. 148 C.P.)

Destaca también en esta provincia el número de actos violentos del Art. 173 C.P. Cometidos al inicio del período.

Los actos violentos cometidos al amparo del artículo 153 del C.P., que como ya se ha visto en el análisis provincial son los predominantes, mantienen no obstante una línea de descenso con grandes diferencias, sobre todo en las provincias de León y Ávila y con la excepción de Zamora que finaliza el período con elevados valores positivos.

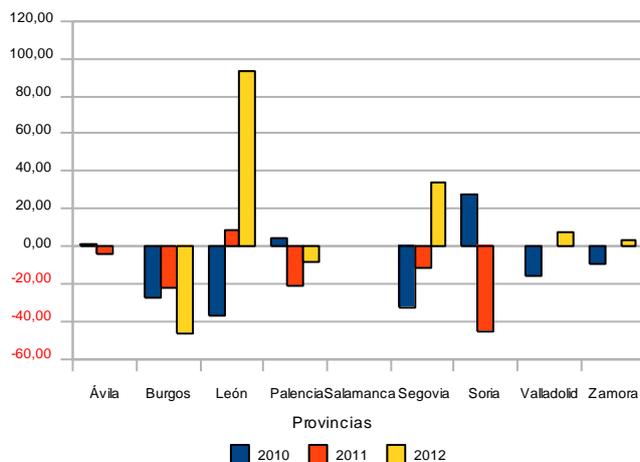
**Gráfico 37:**

Variación anual Artículo 153 C.P.



**Gráfico 38:**

Variación anual Artículo 173 C.P.



En relación con los actos violentos del artículo 173 del C.P., los segundos en cuanto a su importancia con respecto al total, cabe destacar la gran variación que experimentan en la provincia de León que desde 2010 en que ostenta su nivel más bajo, pasa al final del período a obtener la máxima representación con respecto al resto de las provincias.

Los actos violentos basados en el Artículo 148 del C.P. tienen una escasa representación de acuerdo con todos los cometidos en la Comunidad Autónoma, no obstante, eso no quiere decir que se mantengan estables a lo largo de los años de estudio. Las provincias de Salamanca, Valladolid y Zamora son las que presentan las mayores variaciones; las dos primeras comienzan el período con cifras mucho más bajas que las iniciales para finalizarlo por encima de estas, mientras que la provincia de Zamora experimenta una primera variación al alza para volver a descender marcando el mínimo autonómico.

Gráfico 39:

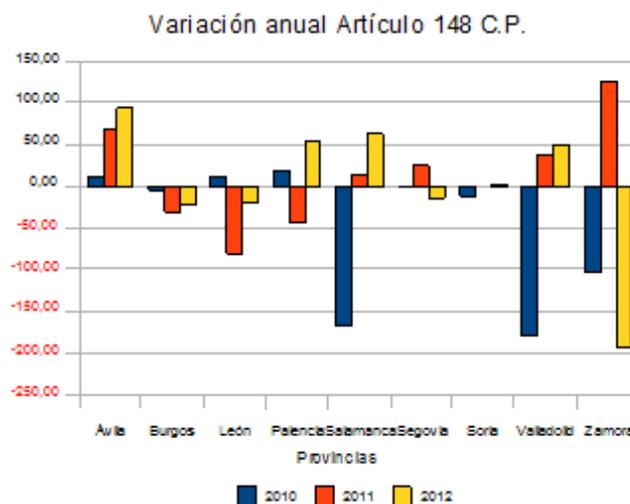
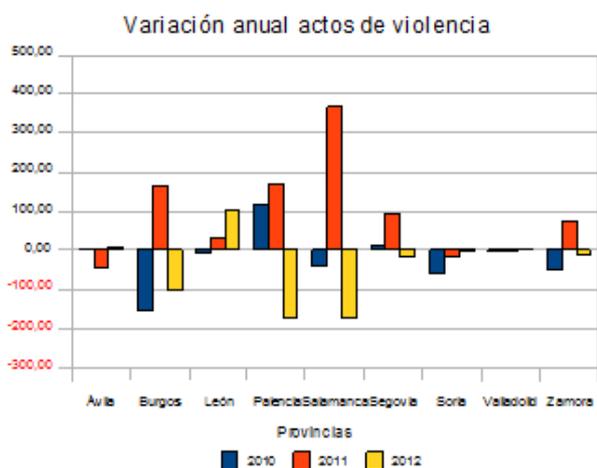


Gráfico 40:



Analizando la variación anual del total de actos de violencia cometidos en la Comunidad Autónoma durante el período, observamos que la única provincia que lo finaliza con niveles superiores a los iniciales es León, provincia en la que se han incrementado los actos de violencia de forma progresiva a lo largo de los años.

La tendencia generalizada a nivel autonómico es el descenso en el número de actos violentos, patrón seguido por cinco de las nueve provincias, aunque con diferencias entre ellas ya que son Valladolid y León las provincias que muestran el porcentaje mayor de descenso, el 182% y el 150% respectivamente. De entre las provincias en las que se incrementa de manera más notable los actos de violencia del Artículo 153 C.P., Zamora con un 88% es la que registra el valor más elevado. Destacan también las cifras de Salamanca, que finaliza el período sin variación.

Gráfico 41:

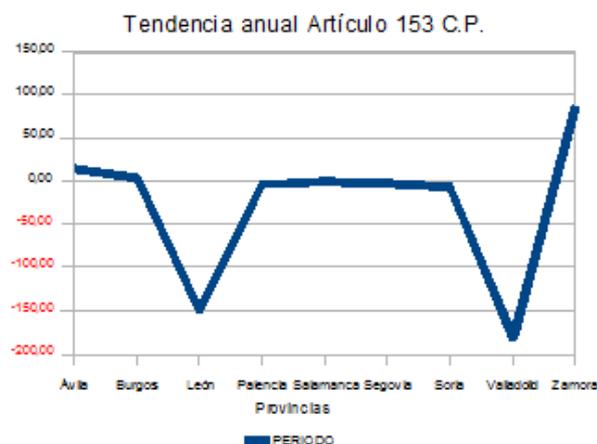
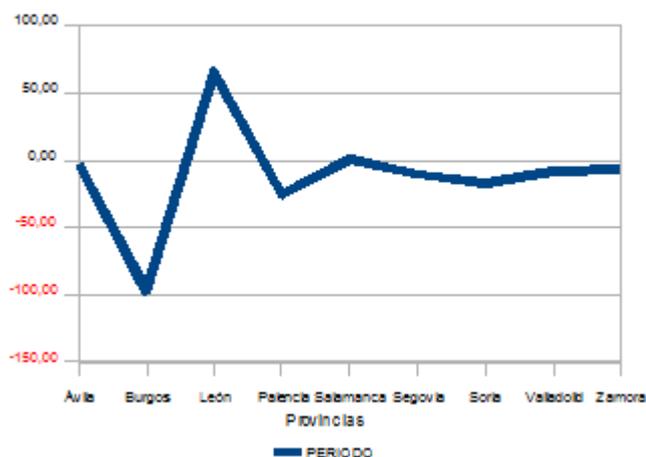


Gráfico 42: Tendencia anual Artículo 173 C.P.



Los actos violentos del Artículo 173 del C.P., no escapan a la tendencia al descenso ya mostrada; no obstante la provincia de León muestra su discordancia con un aumento del 65% con respecto a los valores iniciales.

Destacar también las provincias de Burgos y Salamanca, que registran un descenso del 97 % en el primer caso y se mantienen sin variación en el segundo.

Las provincias de Ávila, Palencia y Segovia finalizan el período con los niveles más elevados de actos violentos del Artículo 148 C.P., un 172% más en el caso de Ávila que es la que ostenta el mayor aumento.

En el lado contrario la provincia en la que se registra el mayor descenso es Zamora, con un 169% menos de los cometidos al inicio del período.

Gráfico 43:

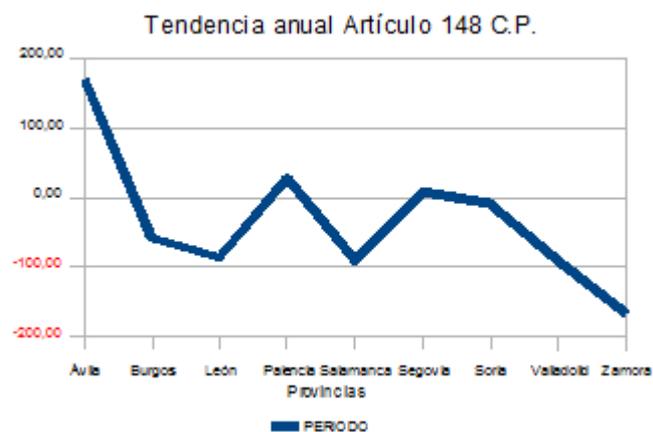


Gráfico 44:



Al realizar un análisis más general sobre el total de actos de violencia registrados en Castilla y León durante el período comprendido entre 2009 y 2012, concluimos que si bien el período finaliza con un 5,30 % menos de actos violentos, en cinco de las nueve provincias han aumentado.

## 5.2. CRUZ ROJA ESPAÑOLA:

Una de las mayores Instituciones dedicada al trabajo con mujeres víctimas de violencia de género es el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

Fue fundado en 1863, y es la mayor organización humanitaria del mundo, está presente en 186 países y cuenta con la participación de 100 millones de voluntarios/as de todo el mundo. Presta asistencia sin discriminación por razón de nacionalidad, raza, creencias religiosas, clase social u opinión política para mejorar la situación de las personas más vulnerables, la defensa de los derechos humanos, el medio ambiente, la lucha contra la discriminación racial, la defensa de las minorías étnicas, la cooperación con los países más desfavorecidos del planeta, en definitiva la solidaridad y el compromiso con los más desfavorecidos y desfavorecidas.

El marco ideológico de la Institución aúna el pensamiento de todos sus miembros, en todo el mundo, y se resume en el enunciado de sus siete Principios Fundamentales que fueron adoptados en la XX Conferencia Internacional de Viena de 1965: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad.

Los vínculos españoles con el Comité Internacional de la Cruz Roja se inician en 1863 y 64, con la asistencia de representantes a la Primera Conferencia Internacional y la adhesión del Estado Español al Primer Convenio de Ginebra. Este mismo año se organiza la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Española, que es declarada “Sociedad de Utilidad Pública” por el Gobierno. De acuerdo con los Estatutos vigentes, hoy se define así:

Cruz Roja Española es una Institución humanitaria, de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español y el Alto Patronazgo de los Reyes de España. Dichas actividades están orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos:

- ❖ La búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional.
- ❖ La difusión y enseñanza del Derecho Internacional Humanitario.
- ❖ La difusión y enseñanza de los Derechos Humanos fundamentales.
- ❖ La actuación, en situaciones de conflictos armados, en favor de todas las víctimas civiles y militares, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos Adicionales en los que España sea parte.
- ❖ La atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano.

- ❖ La protección y el socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares, así como la prevención de los daños causados por los mismos, participando en las actuaciones que resulten necesarias para ello, en la forma establecida en las leyes y en los planes nacionales o territoriales correspondientes.
- ❖ La promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social.
- ❖ El fomento y participación en programas de salud y en acciones que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública.
- ❖ La promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos.
- ❖ El fomento de la participación de niños, niñas y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos/as de los Principios Fundamentales del movimiento Internacional de Cruz Roja y de la Media Luna Roja, del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre los hombres y mujeres de todos los pueblos.
- ❖ El desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

Cruz Roja Española está comprometida con las personas que más lo necesitan, por los colectivos vulnerables, está integrada en la sociedad y colabora en la defensa de los derechos humanos, la participación social y la igualdad de oportunidades. Los destinatarios/as de las acciones de Cruz Roja Española son aquellas personas que por diversas circunstancias se encuentran en una situación de desventaja social con relación al resto de la población, y ven reducidas las oportunidades para vivir con la seguridad económica y social dignas.

En la actualidad, Cruz Roja Española cuenta con cerca de 755.000 socios/as y casi 156.000 voluntarios/as y forma una extensa red constituida por 17 Comités Autonómicos, 52 Comités Provinciales, 731 Asambleas Locales, 64 Asambleas Comarcales y 52 Delegaciones. Por esta razón he decidido realizar mi investigación en esta Institución, por el gran alcance territorial que abarca. En Castilla y León, Cruz Roja Española cuenta con 83 Asambleas Locales y Comarcales distribuidas de la siguiente manera:

PROVINCIA	Nº DE ASAMBLEAS COMARCALES Y LOCALES
Ávila	10
Burgos	11
León	16
Palencia	8
Salamanca	5
Segovia	9
Soria	7
Valladolid	13
Zamora	4

### 5.2.1. PLAN / PROGRAMA / PROYECTOS DE CRE:

Cruz Roja Española viene aplicando el esquema de Plan / Programa / Proyecto, como modelo para organizar las distintas actividades que desarrolla la Institución, y que permiten dar respuesta a las demandas de los colectivos más vulnerables.

Mediante este esquema se ha consolidado el paso de una gestión departamental aislada, a una gestión por proyectos, y ha facilitado la participación de todos los departamentos y ámbitos territoriales.

Cruz Roja Española cuenta con 12 Planes de acción, uno de los más importantes, y en el que nos vamos a centrar, es el Plan de Intervención Social, donde se encuentran los diferentes programas y proyectos enfocados a las mujeres en dificultad social:

- ❖ **Acogimiento, atención y asesoramiento a mujeres en situación de precariedad:** Desarrollado tanto en ámbitos urbanos como rurales, abarca estrategias de prevención, sensibilización e identificación de situaciones de riesgo o de maltrato; información y asesoramiento jurídico a mujeres.
- ❖ **Atención social a mujeres trabajadoras del sexo:** Se trata de un proyecto que orienta, atiende y asesora a mujeres (fundamentalmente a mujeres inmigrantes) que ejercen la prostitución. Se trabajan aspectos relacionados con la detección de riesgos sanitarios y sociales.
- ❖ **Piso para mujeres alcohólicas:** Piso para mujeres con problemas de consumo de alcohol en el que se trabaja su rehabilitación.
- ❖ **Sensibilización. Trabajo con el entorno:** Acciones de sensibilización a la población en general, dirigidas a prevenir el maltrato.
- ❖ **Piso para mujeres inmigrantes en dificultad social:** Se trata de viviendas destinadas a mujeres inmigrantes en situación de gran precariedad. Su objetivo es preparar a las mujeres para que en un futuro puedan vivir de forma autónoma. El tiempo medio de estancia es un año.
- ❖ **Teleasistencia móvil para víctimas de violencia de género:** Este servicio, basado en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización (GSM y GPS), ofrece a las víctimas que cuenten con una orden de protección una atención inmediata y a distancia desde el centro de atención, asegurando una respuesta rápida las 24 horas del día, los 365 días del año en cualquier lugar que se encuentren.
- ❖ **Casa de acogida para mujeres maltratadas (larga estancia):** Su finalidad es acoger temporalmente a mujeres (y a sus hijos e hijas) víctimas de violencia de género. Reciben atención integral: apoyo psicológico, jurídico y social. El tiempo de estancia es de seis meses prorrogables.

- ❖ **Centro de emergencia para mujeres maltratadas (corta estancia):** Se trata de un servicio puente, de ayuda inmediata a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas. La estancia media es de cuatro a seis días hasta que se encuentra un recurso idóneo y más estable.

Nos centraremos en este último proyecto para realizar nuestro estudio.

### 5.2.2. CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES:

---

Cruz Roja Española trabaja para evitar la exclusión social de determinados sectores de la población femenina de nuestro país, en este sentido, desarrolla su actuación en el ámbito de mujer, enmarcándola en el Plan de Intervención Social dentro del denominado Programa de mujeres en dificultad social.

Responder a las demandas informativas, orientar a las mujeres en situación de riesgo, cubrir necesidades tales como alojamiento, manutención, además de acoger a sus hijos e hijas en ambientes más adecuados, es la labor de Cruz Roja. Así mismo la Institución ofrece a estas mujeres con dificultades sociales apoyo psicológico, inserción social y laboral, alfabetización y actividades de prevención a la prostitución.

El Proyecto que Cruz Roja desarrolla en materia de mujer es el de Acogida, Atención y Asesoramiento para mujeres en situación de precariedad. El objetivo del proyecto es impedir situaciones de sumisión y/o grave riesgo de sus vidas, mediante centros de acogida en las que se presta atención, información y asesoramiento individual a las mujeres y sus hijos e hijas, ofreciéndoles además una asistencia inmediata y adecuada, y un apoyo psicológico y legal.

En los Planes de Igualdad se insta a la puesta en marcha de recursos apropiados para el tratamiento urgente y adecuado de este tipo de problemáticas, se considera de carácter urgente la cobertura de esta demanda con la puesta en marcha de un servicio urgente de atención 24 horas, Centro de Acogida a estas mujeres e hijos/as víctimas de la violencia doméstica, cuya finalidad es la cobertura de sus necesidades básicas por un tiempo limitado y mientras dure la situación de emergencia.

Los Centros de Emergencia para Mujeres víctimas de violencia de género se crean en el segundo semestre de 1999 en Valladolid (Agosto) en Burgos (Octubre), Ponferrada (Septiembre), con una última incorporación en Salamanca en Julio de 2008 y cierre en Septiembre de 2012.

### A. DESCRIPCIÓN Y CAPACIDADES DE LOS CENTROS:

La Red de Asistencia la Mujer Víctima de Maltrato y/o abandono familiar se crea por Decreto 5/2000 de 13 de Enero<sup>26</sup>, según lo dispuesto y en cumplimiento del II Plan Integral de Igualdad de Oportunidades para la Mujer de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La Red se crea y se articula como recurso que se ofrece a las mujeres y a menores a su cargo, si los hubiera, para atender las necesidades de asistencia, información, formación y alojamiento temporal que puedan tener.

Se consideran Centros de Emergencia aquellos establecimientos donde se presta asistencia a las mujeres maltratadas y a menores a su cargo durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año, facilitándoles con carácter inmediato el alojamiento y la protección necesaria y, en su caso, derivándoles a los recursos sociales, psicológicos y jurídicos que más se adecuen a sus necesidades.

La permanencia máxima de las mujeres y menores a su cargo en los Centros de Emergencia según la normativa será de doce días.

El objetivo del Centro de Emergencia es atender la necesidad de las mujeres víctimas y personas dependientes de ellas de alejarse del agresor y rehacer su vida fuera del entorno físico inmediato en el que vivían, garantizando su total protección y seguridad.

La finalidad principal es garantizar la seguridad de las/os usuarias/os del servicio y dar cobertura a sus necesidades básicas, al tiempo que se realiza un estudio de caso desde diferentes ámbitos (social, jurídico, psicológico...) con la finalidad de proporcionarle la alternativa más adecuada.

Estos Centros de Emergencia deben estar atendidas/os las veinticuatro horas del día, todos los días del año y en ellos, a través una única entidad responsable de su gestión Cruz Roja Española en Castilla y León. Se crean en el segundo semestre de 1999 en Valladolid (Agosto) en Burgos (Octubre), Ponferrada (Septiembre), con una última incorporación en Salamanca en Julio de 2008. Los Centros cuentan con 16, 7, 15 y 15 plazas respectivamente.

Con fecha 30 de septiembre de 2012 se procede al cierre del Centro de Emergencia de Salamanca previo acuerdo de la Consejería de Familia de Igualdad de Oportunidades y de Cruz Roja en Castilla y León.

---

<sup>26</sup> BOCYL nº 12, 19 de enero de 2000. Decreto 5/2000, de 13 de enero, por lo que se crea la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León. Pág. 748 – 1617.

Los centros deben prestar al menos los siguientes servicios:

- ❖ Alojamiento, protección y manutención.
- ❖ Servicio de atención social y de salud.
- ❖ Gestiones oportunas para facilitar la derivación al recurso más idóneo para las mujeres y menores a su cargo.

Los principios rectores que se proponen a los recursos integrados dentro de la Red de Asistencia antes mencionada y por tanto al Centro de Emergencia son los siguientes:

- ❖ **Prevención:** Evitando situaciones de riesgo tanto físico como psíquico y actuando sobre las causas que originan el problema.
- ❖ **Integración:** Procurando la participación plena en la vida social para favorecer su adaptación personal en el mundo exterior.
- ❖ **Estimulación** de un desarrollo personal para la autonomía.
- ❖ **Fomento de la solidaridad** promoviendo una conciencia social.
- ❖ **Coordinación con las instituciones** tanto públicas como privadas, que actúen en el área de la mujer, motivando criterios de intervención.

Además, se reconoce a las personas atendidas una serie de derechos básicos según la misma normativa vigente, que son:

- ❖ Derecho a la libertad de decisión, convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.
- ❖ Derecho a participar en el funcionamiento de la vida en el Centro.
- ❖ Derecho a recibir las ayudas precisas para compensar sus carencias y recibir orientación personal y profesional, para incorporarse a la vida normalizada.

**B. COLECTIVO DE ATENCIÓN:**

Según la Orden de 3 de Abril de 2000<sup>27</sup>, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan las características y el uso de los Centros de la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León, serán usuarias de los Centros de Emergencia las mujeres mayores de edad y menores a su cargo, que siendo víctimas de situaciones de maltrato, o abandono familiar, requieran de una intervención urgente para salvaguardar su integridad física y psíquica, y que lo soliciten voluntariamente. Se entiende que los/as menores emancipados/as con situación de riesgo también son usuarios/as potenciales del proyecto.

Aparte que la población destinataria son las mujeres mayores de edad o emancipadas, con o sin hijos/as, víctimas de malos tratos, en estado de grave riesgo y que requieran una intervención urgente para salvaguardar su integridad física y psíquica y que carezcan de recursos o de apoyo social, también se atenderán los casos de abandono familiar relacionados con violencia de género o violencia familiar cuando la integridad física o psicológica de la mujer o la de los/as menores a su cargo se vea vulnerada.

Se añade que, a partir de la nueva ley autonómica, Ley 13/2010 de 09 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León<sup>28</sup>, se establecen algunos matices y se modifican y/o amplían las personas susceptibles de atención. En la exposición de motivos de ésta ley se aclara que “se entiende por violencia de género cualquier acto de violencia hacia las mujeres, que se ejerce contra ellas por el mero hecho de serlo, y que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluso las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad tanto si se produce en la vida pública como privada, comprendiendo las distintas formas de violencia física, psicológica, sexual y económica, que tienen lugar en los ámbitos de la pareja, familiar, laboral y sociocomunitario”.

Se entenderá por abandono Familiar “El que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuge, que se hallen necesitados”. En los casos de Abandono para el ingreso en el Centro de Emergencia de Mujeres tiene que existir una conexión con el maltrato. El Título II, “Atención Integral”, Artículo 20.- Derechos de las mujeres víctimas de Violencia de Género<sup>29</sup>, consigna que:

<sup>27</sup> BOCYL nº 73, 13 de abril de 2000. Orden de 3 de abril de 2000, de la Consejería de Sanidad y bienestar Social, por la que se regulan las características y el uso de los Centros de la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León. Pág. 2465 – 4267.

<sup>28</sup> BOE nº 317, 30 de diciembre de 2010. Op. Cit. Pág. 108875 – 108893.

<sup>29</sup> BOCYL nº 12, 19 de enero de 2000. Decreto 5/2000, de 13 de enero, por lo que se crea la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León. Pág. 748 – 1617.

1. Las mujeres víctimas de la violencia de género y personas dependientes de las mismas tienen derecho a la atención integral, garantizándoseles los recursos previstos en esta ley siempre que reúnan los requisitos de acceso a los mismos, de acuerdo con lo que normativamente se establezca. Asimismo, y en los términos recogidos en la presente ley, se reconoce a las mujeres víctimas los siguientes derechos:

- ❖ Derecho a la Información sobre los distintos recursos de atención.
- ❖ Derecho a la atención especializada.
- ❖ Derecho a la intimidad y privacidad.
- ❖ Derecho a la atención social.
- ❖ Derecho a la atención psicológica.
- ❖ Derecho a la asistencia jurídica.
- ❖ Derecho a la atención sanitaria.
- ❖ Derecho a la escolarización inmediata de los menores.

2. A los efectos de la presente ley se entiende por menores dependientes de la mujer víctima de violencia de género los que se encuentren bajo la patria potestad, o guarda y custodia de la mujer agredida. Las personas mayores dependientes de la mujer serán aquellas que, por razones de edad, enfermedad o discapacidad requieran el apoyo económico o asistencial de la mujer agredida.

3. La citada atención se prestará bajo los principios de prevención, integralidad, solidaridad, transversalidad, planificación, profesionalidad, multidisciplinariedad, calidad y coordinación. Queda establecido por lo tanto un colectivo de atención ampliado a mujeres víctimas de violencia de género y/o doméstica, mujeres menores víctimas emancipadas, menores que se encuentren bajo la patria potestad o guarda y custodia de las mujeres víctimas y mayores dependientes de las mujeres que por motivos de edad, enfermedad o discapacidad requieran el apoyo económico o asistencial de la mujer agredida.

### C. OBJETIVOS:

#### GENERALES:

- ❖ Ofrecer un servicio 24 horas, con carácter inmediato, en la cobertura de necesidades básicas a mujeres y menores a su cargo, en estado de grave riesgo, que requieran una intervención urgente para salvaguardar su integridad física y psíquica.
- ❖ Potenciar la protección y las capacidades de las mujeres víctimas de violencia en su vida cotidiana, favoreciendo su autonomía y plena integración.

### ESPECÍFICOS:

- ❖ Ofrecer un servicio de atención y acogida inmediata durante las veinticuatro horas al día, los 365 días del año.
- ❖ Garantizar la cobertura de necesidades básicas de subsistencia (alojamiento, manutención...) de forma inmediata a las mujeres y menores a su cargo durante su permanencia en el Centro.
- ❖ Ofrecer información, orientación y asesoramiento sobre los diferentes recursos existentes (sanitarios, jurídicos, sociales, etc.).
- ❖ Iniciar y realizar las gestiones necesarias para que puedan ser derivadas a los recursos sociales, psicológicos, sanitarios, etc.; que más se adecuen a sus necesidades.
- ❖ Evitar el desarraigo y la desprotección familiar y social que se produce en estas situaciones problemáticas de emergencia y/o urgencia.
- ❖ Potenciar la coordinación y relación con las distintas Administraciones, Instituciones y Asociaciones que trabajan con esta problemática.
- ❖ Potenciar las capacidades de las mujeres y menores a su cargo, para favorecer su autonomía e integración socio-comunitaria.

### D. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN:

Los ingresos en el Centro de Emergencia para mujeres víctimas de maltrato se tramitarán basándose en la urgencia, seguridad y confidencialidad y se comunican vía telemática a la Sección Mujer de la provincia de origen de la usuaria ingresada. Voluntariamente se efectúa también la comunicación a las Fuerzas de Seguridad implicadas en el caso. La tramitación del ingreso debe resolverse en el mínimo tiempo posible, y el desplazamiento de las usuarias y menores correrá a cargo del Centro de Emergencia con los medios de los que se disponga. Asimismo, desde el centro se derivarán los informes y documentación necesaria acerca de la usuaria tras el estudio de caso para que la respuesta proporcionada sea la más adecuada a sus necesidades específicas.

Se adjunta el protocolo de actuación desde que se produce la situación de emergencia de violencia de género. En éste protocolo queda reflejado la forma de ingreso de las mujeres en el Centro de Emergencia.

Primero uno de los canales de acceso contacta con el Centro Autonómico de Coordinación que traslada la llamada a la responsable del Centro o a la monitora de turno según el horario en el que se produzca dicha llamada. Por motivos de seguridad los teléfonos de contacto directos no se facilitan a ninguna entidad o persona.

Se valora el caso, consultando algunos aspectos con el canal de acceso y con la mujer e informando en todo momento de la voluntariedad de entrada en el recurso. De ésta entrevista resulta una valoración y se decide el ingreso o la denegación de la plaza. Todo ello en el mínimo tiempo posible dadas las características de la celeridad que exige el recurso.

Si la mujer acepta el ingreso y se inicia la acogida, tanto ella como los/as menores a cargo u otras personas dependientes de la víctima se trasladan al Centro en el medio de transporte más adecuado según la disponibilidad y la adecuación al caso que se presenta. Si por motivos de seguridad o falta de plazas en el recurso en el momento de la valoración se decide que debe trasladarse a otra provincia, se contacta con otro de los Centros de Emergencia para Mujeres de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Valladolid, Burgos, Ponferrada) según disponibilidad de plazas en los mismos.

Para los traslados en casos excepcionales que por motivos de seguridad u otras circunstancias no puedan realizarse por un medio de transporte público existe la posibilidad de que Cruz Roja Española en Castilla y León active sus propios recursos entre los que se encuentra el Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencias (Salamanca, Segovia). Los traslados se realizan a un Centro previamente acordado y donde está confirmado el ingreso y la plaza para la usuaria.

Cruz Roja moviliza un dispositivo de personal voluntario en ese momento para atender el traslado y dar respuesta en el menor tiempo posible con un vehículo, conductor/a y socorrista de acompañamiento, quienes realizarán el traslado previa indicación por parte del Centro de Emergencia del lugar donde se entregará a las personas trasladadas.

Cruz Roja moviliza el dispositivo en el menor tiempo posible y confirma con el Centro de Emergencia, lugar de destino de las personas trasladadas, a la responsable del Centro así como el lugar donde se recogerán a estas personas con los Servicios Sociales o las Fuerzas de Seguridad.

En caso de no proceder al ingreso se orienta al canal de acceso hacia el recurso más adecuado. Una vez ya en el centro se realiza una primera acogida por parte de la trabajadora social y la monitora que esté de turno.

En esta acogida se explica el funcionamiento del recurso más detalladamente, se rellenan los documentos de ingreso determinados por protocolo y se mantiene una primera entrevista con la usuaria para establecer las actuaciones más urgentes y/o necesarias según su caso. Se explican a su vez las normativa interna del centro y lo que puede ofrecerle el recurso a ella y a los/as menores a su cargo si existen, así como los derechos y deberes que se establecen en el centro y los horarios de obligado cumplimiento para procurar unas condiciones de seguridad de todas las personas acogidas.

Si la mujer precisa del material de higiene, ropa u otros elementos básicos para la vida diaria se le proporcionarán en la acogida.

A partir de ésta primera acogida se elabora una Ficha de Datos que se remite a la Sección Mujer/ Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades de la provincia de procedencia de la usuaria para que tenga constancia de que ha ingresado y en qué centro se encuentra en acogida. También se remite la Solicitud de Ingreso firmada por la usuaria.

El estudio pormenorizado que se realiza de cada caso establecerá un itinerario individual, personal y adecuado con los intereses y deseos de las mujeres ingresadas. Se realiza un estudio de caso desde diferentes perspectivas: social (familiar y situación de menores), jurídica, psicológica y médica para establecer una posible resolución de la situación provisional del Centro de Emergencia, derivando a los recursos o agentes más adecuados en cada caso: Atención Sanitaria, Asistencia Jurídica, Programa de Apoyo psicológico de la Junta de Castilla y León, programas de empleo, tramitación de prestaciones económicas, contacto con el CEAS correspondiente, traslado del expediente educativo de menores con el fin de ser matriculados en un Centro de Educación de forma inmediata y durante la estancia en el recurso, derivación a Centros y otros servicios que gestione Cruz Roja Española en Castilla y León, y coordinando las actuaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad implicados en los caso que se precise.

La trabajadora social responsable elabora un informe social de cada caso que se remite a la Sección de Mujer correspondiente, bien para solicitar plaza en una Casa de Acogida dentro de la Red Asistencial para la Mujer de Castilla y León, bien para hacer constar cómo se ha trabajado el caso y detallar su resolución.

Si se ha solicitado plaza en casa de Acogida la concesión de la misma se acuerda a través de una Comisión Técnica. Éste órgano decisorio se reúne con periodicidad mensual y está integrada por los siguientes profesionales: una persona del Equipo de Atención a la Mujer del Ayuntamiento, una persona del Equipo de Atención a la Mujer de la Diputación Provincial, el Trabajador/a social del Centro de Mujer del Servicio Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Directora o Responsable de la Casa de Acogida o Piso Tutelado que éste afectado o persona en la que delegue.

Ésta Comisión acuerda los ingresos de las mujeres. La Sección Mujer de la provincia correspondiente comunica al Centro de Emergencia el resultado de ésta comisión técnica para que la información sea trasladada a la usuaria.

Todos los documentos que resultan de la intervención con la persona están informatizados. Los que debe firmar la persona que ingresa existen en formato papel y tras su firma se escanean, se custodian telemáticamente y se archivan. Se conserva una copia en papel del expediente.

### **La metodología de trabajo para el funcionamiento diario del Centro consiste en:**

- ❖ Es responsabilidad de las personas contratadas proporcionar seguridad y protección a las personas que ingresen en el Centro, procurando que la confidencialidad de la ubicación del Centro, solicitando protección a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad siempre que se estime oportuno, para que realicen los acompañamientos oportunos en alguna de las gestiones que sea necesario como juicios, traslados a sus domicilios para recoger enseres personales y/o la documentación, acompañamientos a los Puntos de Encuentro...
- ❖ Las trabajadoras contratadas como Educadoras son las responsables de la gestión de las actividades diarias en el Centro, por lo que se encargan de proporcionar todos los elementos de primera necesidad en lo referente a alimentación, higiene, material sanitario...
- ❖ La trabajadora social se encarga de realizar las gestiones oportunas para facilitar la derivación al recurso más idóneo para las mujeres y menores/personas dependientes a su cargo. Para el estudio de caso mantendrá las entrevistas que sean necesarias con las usuarias y recabará información de los recursos sociales con los que ha mantenido contacto cada mujer y se coordinará con ellos si revierte en beneficio de la persona.
- ❖ Se trata de un recurso autogestionado en el sentido de que son las propias mujeres ingresadas en el Centro las que se organizan y realizan las tareas domésticas diarias. Las Educadoras serán las encargadas de controlar que estas tareas se cumplan y realicen adecuadamente, proporcionándoles apoyo desde la coordinación si surge algún inconveniente.
- ❖ Sistema de coordinación. Se han establecido diferentes herramientas de comunicación y coordinación entre las trabajadoras del equipo. Resaltamos las siguientes:
  - ✓ Disponen de dos teléfonos móviles por cada Centro de Emergencia, ambos de atención 24 horas para atender a todos los recursos externos/canales de acceso, uno en uso de la trabajadora social responsable y otro a cargo de la educadora que esté de turno.

- ✓ Se llevan a cabo reuniones internas de equipo en las que se analiza el funcionamiento interno del piso, se establece una coordinación de casos y se realiza un seguimiento de los itinerarios individuales diseñados con el fin de establecer una consecución de objetivos.
- ✓ Cuaderno de incidencias. En el Centro de emergencia hay una sola trabajadora por turno, por lo que se consigna todo lo relevante acontecido durante el turno en ésta herramienta de trabajo para que esa información pueda ser conocida por el resto de las compañeras.
- ✓ Agenda para recoger todas las citas, entrevistas y reuniones de las mujeres y menores del Centro.
- ✓ Correo electrónico profesional utilizado a diario para la comunicación entre trabajadoras.

Todos éstos protocolos y actuaciones se han establecido en función de la normativa existente. Hay que resaltar que a finales del año 2010 se aprobó y publicó la Ley 13/2010 de 9 de Diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León<sup>30</sup>, por la cual se regirá el proyecto una vez se apruebe el Reglamento correspondiente que la desarrolle.

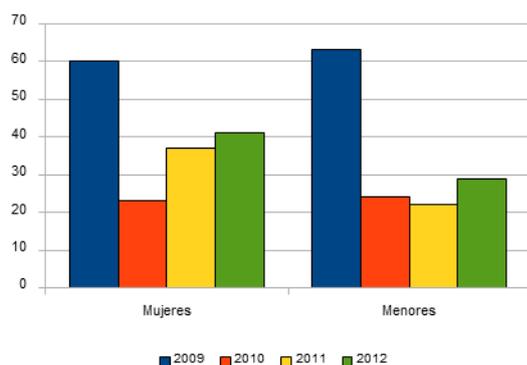
Toda la actividad realizada responde a los objetivos programados: Salvaguardar la integridad física y psicológica de las mujeres y menores que ingresen en el Centro de Emergencia, satisfacer las necesidades básicas: alojamiento, alimentación e higiene, normalizar la situación de convivencia y personal de los/as menores alojados en el Centro de Emergencia a través de la mediación de las trabajadoras de dicho centro, fomentar la participación de las mujeres en actividades que servirán de apoyo para un desarrollo personal positivo que influirá directamente en su estado psicológico, coordinación con el resto de programas de Cruz Roja que puedan favorecer a las usuarias del Centro de Emergencia, optimizar la coordinación con los recursos externos a la Institución Cruz Roja, así como apoyar la continuidad de la educación escolar de los menores en edad de obligada escolarización que ingresen el centro, coordinación interna del equipo de trabajadoras del centro.

---

<sup>30</sup> BOE nº 317, 30 de diciembre de 2010. Op. Cit. Pág. 108875 – 108893.

E. PERFILES DE LAS USUARIAS<sup>31</sup>:

Gráfico 45: Número de beneficiarias/os



En el Centro de Emergencia para mujeres de Ponferrada, han sido atendidas a lo largo del periodo de estudio 161 beneficiarias con 138 menores a cargo.

En 2009 hay el mayor número de ingresos, tanto de mujeres como de menores a cargo, que incluso superan a estas.

El gráfico representa la variedad en cuanto a la edad de las mujeres que ingresan en el CEM, la gran mayoría con edades comprendidas entre los 18 y los 45 años, si bien en el año 2009 sufren un incremento considerable las mujeres de entre 26 y 35 años.

Del gráfico también se desprende la escasa representación en cuanto a ingresos de las mujeres que se encuentran entre los 56 y los 65 años -y de las mujeres mayores de 65 años, un total de 2 mujeres en todo el período.

Gráfico 46:

Edad de las mujeres

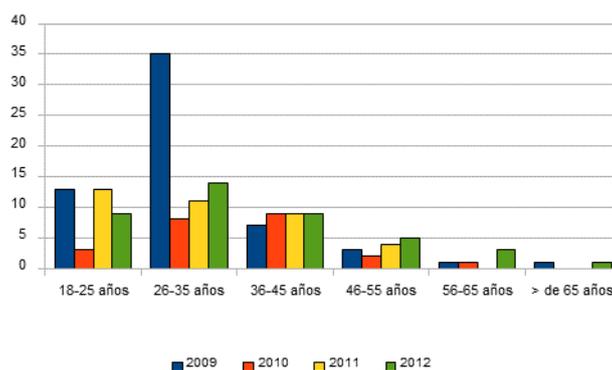
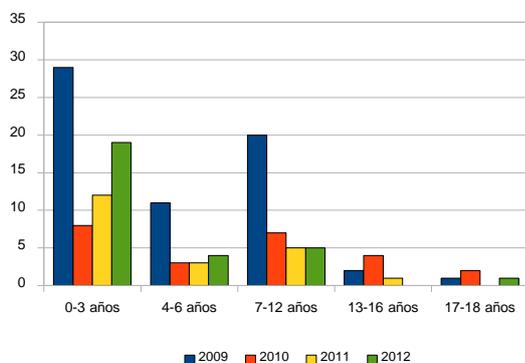


Gráfico 47: Edad de los menores

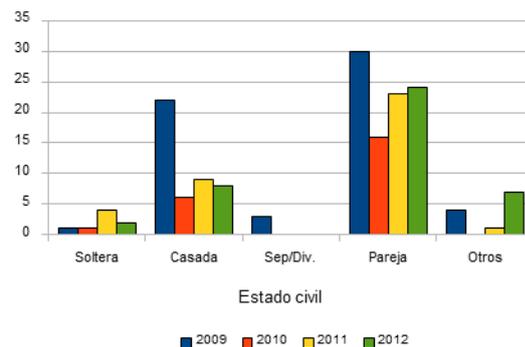


Podemos observar que las mujeres que acceden al CEM van, en su gran mayoría, acompañadas por menores de edades comprendidas entre 0 y 12 años; según las estadísticas, el mayor número de ingresos se da en menores de 0 a 3 años, mientras que apenas ingresan jóvenes de 17 y 18 años.

<sup>31</sup> ANEXO 2: Datos del Centro de Emergencia para mujeres de Ponferrada.

Gráfico 48:

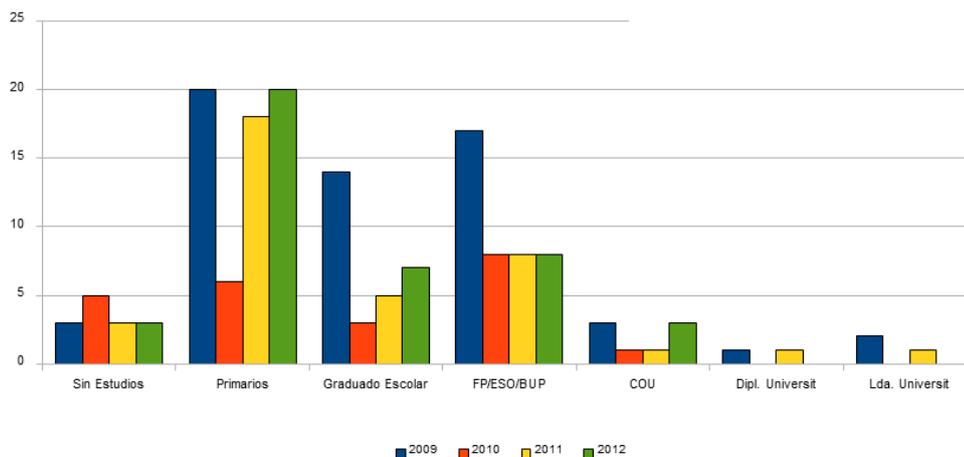
Relación víctima - agresor



Gran parte de las mujeres que ingresan en el CEM siguen unidas a sus agresores por una relación, bien sea de pareja, en la mayoría de los casos, o de matrimonio.

Llama la atención también, la inexistencia de mujeres separadas o divorciadas en los tres últimos años del período objeto de estudio.

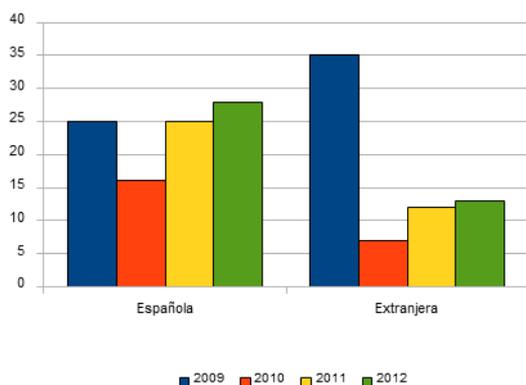
Gráfico 49: Nivel de estudios



Como nos indica el gráfico, la mayor parte de las mujeres que acceden al CEM a lo largo del periodo poseen estudios primarios, aunque en el año 2010 su número desciende en favor del aumento de las mujeres con estudios de FP/ESO/BUP y del de las mujeres sin estudios.

En el lado contrario, los valores más bajos son los relativos a los estudios universitarios, tanto diplomaturas como licenciaturas, que suman un total de 5 mujeres.

Gráfico 50: Nacionalidad



Aunque con la salvedad de las cifras, la evolución anual en cuanto a ingresos de mujeres españolas y extranjeras es muy similar, si bien en el año 2009 despunta el número de mujeres extranjeras que ingresan en el CEM.

De las 161 mujeres que han ingresado en el CEM entre el año 2009 y el 2012, la mayoría no trabajan, una pequeña parte de ellas, 14, son pensionistas y 3 son estudiantes.

En cuanto a las mujeres que trabajan, la mayoría lo hacen en trabajos temporales.

Gráfico 51: Situación laboral

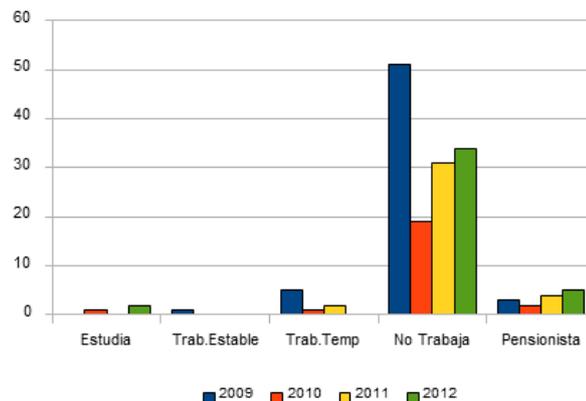
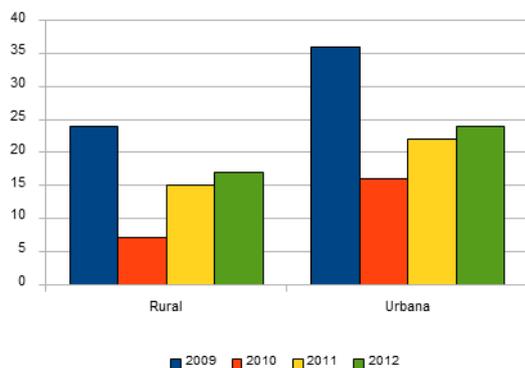
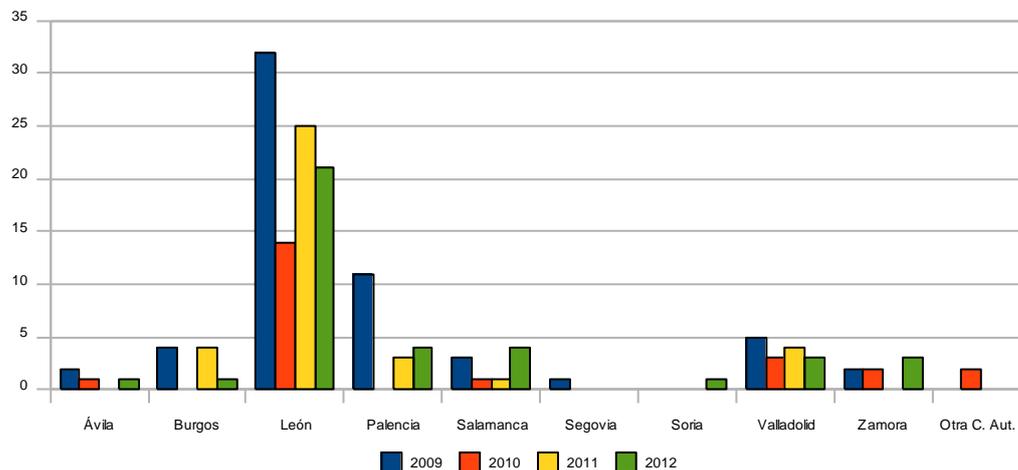


Gráfico 52: Procedencia



Si analizamos el ámbito de procedencia de las mujeres que ingresan en el CEM a lo largo del período de estudio, observamos una progresión similar entre las que vienen de zonas rurales y las que proceden de núcleos urbanos, que muestran los números más elevados, con 35 mujeres más.

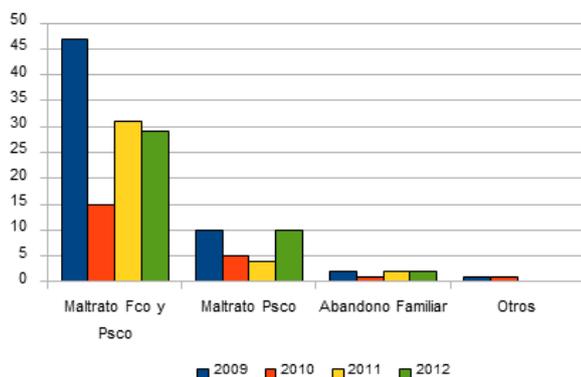
Gráfico 53: Lugar de procedencia



El núcleo principal de las mujeres que ingresan en el CEM de Ponferrada procede de León; sin embargo, también hay ingresos procedentes de otras provincias de la Comunidad como Palencia o Valladolid, que han derivado a este recurso 18 y 15 mujeres respectivamente.

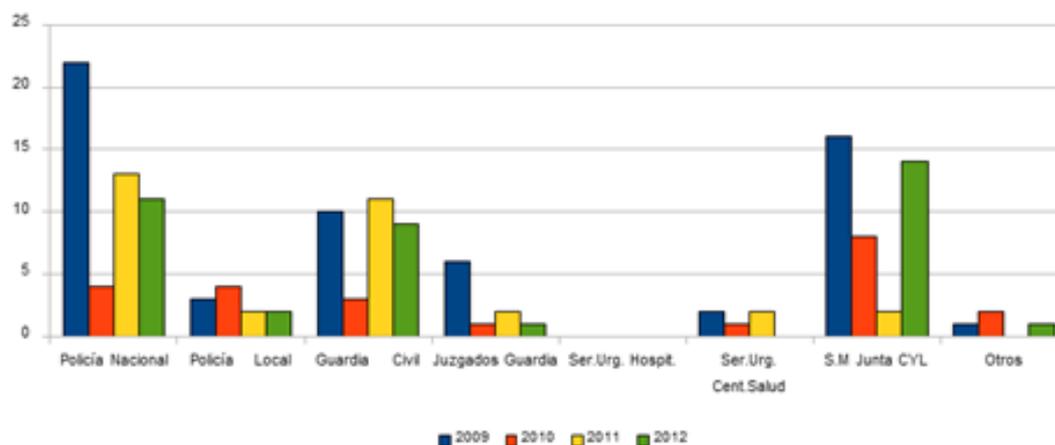
Destacan también las escasas derivaciones realizadas desde Segovia y Soria, que son inexistentes en la mayor parte del período.

Gráfico 54: Motivo de entrada



El motivo principal para la entrada en el CEM es el maltrato, ya sea físico o también psicológico, aunque casi un 25% de las mujeres que ingresan lo hacen por abandono familiar u otros motivos.

Gráfico 55: Canal de acceso



Hay diferentes vías de acceso a recursos asistenciales para mujeres víctimas de violencia de género. Según el estudio realizado, en el CEM de Ponferrada, los dos canales de acceso que resaltan sobre todos los demás son la Policía Nacional, con 50 derivaciones, y el Servicio de Mujer de la Junta de Castilla y León con 40 derivaciones.

No obstante, en el año 2011, las derivaciones del Servicio de Mujer de la Junta de Castilla y León descendieron considerablemente, propiciando el aumento de las realizadas por la Guardia Civil.

Destacan también las escasas derivaciones realizadas desde recursos sanitarios, que en el caso de los Servicios de Urgencias Hospitalarias son inexistentes.

Gráfico 56:

Denuncias antes del ingreso

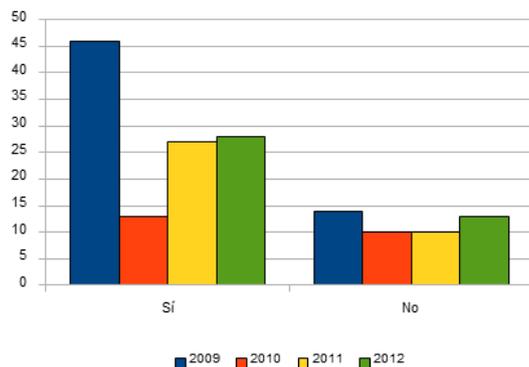
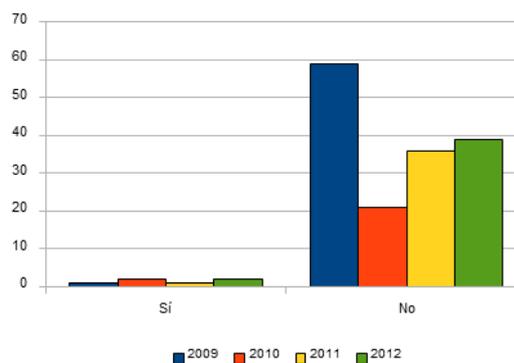


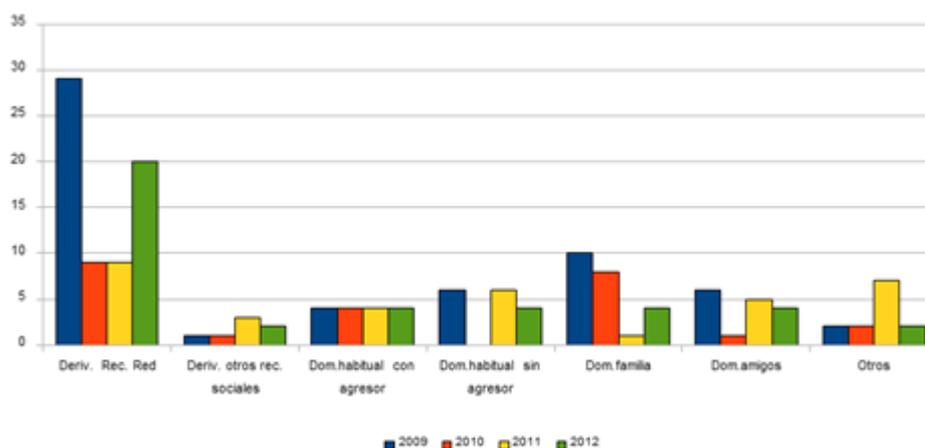
Gráfico 57:

Denuncias durante el ingreso



Casi un 30 % de las mujeres que ingresan en el CEM de Ponferrada lo hacen sin haber presentado denuncia contra su agresor y, sólo un 3,7% presentan denuncia durante el ingreso. En cuanto a la variación interanual, la registrada entre 2009 y 2010 en que se pasa de los valores máximos a los mínimos del período, es la más destacable en ambos casos y precede a un incremento paulatino del número de denuncias.

Gráfico 58: Motivo de salida



Pueden ser varios los motivos por los que las mujeres salen del CEM, pero destaca sobre todos ellos la derivación a otros recursos de la Red de Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

En cuanto al número de mujeres que han abandonado el CEM de Ponferrada con motivo de su vuelta al domicilio habitual con el agresor podemos decir que no sufre variación a lo largo del período y que constituye casi un 10% del total.

Además de los motivos resaltados otro de los destinos más habituales para estas mujeres es el domicilio familiar.

## 6. METODOLOGÍA

---

La metodología que se ha utilizado en este estudio es el método cuantitativo así como también se ha recurrido al método histórico y estableciendo de esta forma comparaciones con otros estudios y en diferentes momentos temporales. Se ha utilizado la triangulación de datos recogiendo dichos datos ofrecidos por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, así como datos del Instituto de la Mujer y de la Junta de Castilla y León.

### TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN DE DATOS:

Como técnicas de producción de datos hemos recurrido a los datos estadísticos obtenidos a través de fuentes secundarias. Recogiendo los archivos documentales y estadísticos existentes en materia de violencia de género a través de datos publicados por organismos públicos y privados. Las fuentes utilizadas han sido:

- ❖ Datos publicados en los Informes Anuales del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.
- ❖ Datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, donde se recogen cifras relacionadas con las víctimas mortales según existencia de denuncias previas, órdenes de protección, según la relación de pareja, según la edad y nacionalidad...
- ❖ Datos publicados por la Junta de Castilla y León en relación a las mujeres víctimas de violencia de género.
- ❖ Artículos publicados en los medios de comunicación relacionados con las víctimas de violencia de género.
- ❖ Memorias Anuales de Cruz Roja Española en Castilla y León en relación a los Centros de Emergencia para Mujeres.

Se ha realizado una revisión de las investigaciones centrándonos en una perspectiva histórica, teniendo en cuenta que es un tema de estudio relativamente nuevo. También se ha recurrido al análisis sintetizado de los resultados cuantitativos alcanzados y a un análisis posterior de la información que se ha obtenido.

Se ha recurrido a la obtención de datos a través de fuentes documentales y estadísticas por los siguientes motivos:

- ❖ Se ha valorado como principal ventaja del uso de la información, la disponibilidad y bajo coste de acceso a la misma por estar ya publicada.

- ❖ El hecho de poder acceder a la información sobre datos del pasado y poderlos comparar con los datos publicados más recientemente.
- ❖ Se precisa dar una visión general del fenómeno concreto de la violencia de género.
- ❖ Disponer de pocos recursos económicos, materiales, temporales y humanos para desarrollar una investigación primaria o trabajo de campo.

### TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS:

Una vez obtenidos los datos a los que se ha hecho referencia, se ha establecido una comparación confeccionando gráficos de los mismos.

Se han elaborado tablas de frecuencias con las distintas variables para proceder a la elaboración del análisis de datos mediante la técnica de la estadística. Una vez insertados los datos en dichas tablas, recurrimos a la representación gráfica de los mismos. Para las representaciones se han utilizado diagramas de barras, histogramas, polígonos de frecuencia, gráficos de sectores... para poder facilitar la lectura de los resultados de forma rápida y visual.

## 7. CONCLUSIONES

---

El trabajo realizado supone una aproximación al fenómeno de la Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Debido a lo extenso del tema, para abordarlo he tomado como referencia el período comprendido entre 2009 y 2012.

Por otro lado, y puesto que existen múltiples factores asociados o afectados por este fenómeno, he puesto el punto de atención en los datos relativos a las denuncias presentadas, las órdenes de protección emitidas, la relación existente entre las víctimas y sus agresores y los tipos de actos violentos cometidos.

A lo largo del trabajo he querido profundizar en la intervención realizada por Cruz Roja Española y más concretamente en la del Centro de Emergencia para Mujeres de la localidad de Ponferrada, en la provincia de León.

Para empezar, señalar que el período objeto de estudio coincide en el tiempo con la reciente creación del Ministerio de Igualdad (2008) y con el impulso a las campañas de sensibilización ciudadana.

A pesar de todos los avances que se han hecho y de las campañas de información y sensibilización, la mayoría de las instituciones e interlocutores válidos que realizan estudios sobre este tema, afirman que todavía estamos ante “la punta del iceberg”, pues es una realidad constatable, año tras año, que este tipo de violencia no cesa; si bien, el número de denuncias presentadas ha descendido.

Las órdenes de protección emitidas han seguido la misma tendencia que las denuncias, un ligero incremento en el año 2010 pero una clara tendencia al descenso en todo el período; no obstante, sólo el 25,73 % de las mujeres que denuncian a su agresor obtienen una orden de protección.

Castilla y León cuenta con nueve provincias que tienen entre sí realidades muy distintas, hecho que se ve también reflejado en los datos estudiados. Las provincias con un mayor número de denuncias y de órdenes de protección son Valladolid y León, mientras que las que cuentan con un menor número son Soria y Zamora, provincias con menor densidad de población que las anteriores.

En el CEM de Ponferrada se observa una tendencia similar, ya que la mayoría de las mujeres que ingresan provienen del ámbito urbano.

La violencia de género se extiende en todos los ámbitos y realidades, por lo tanto, también en todos los tipos de relación sentimental aunque, las uniones conyugales y de pareja, por lo general, son las más habituales, tanto a nivel autonómico como en el CEM, confirmando la presencia de esta lacra en el domicilio familiar.

En este punto, es necesario señalar la unión entre la violencia de género y la violencia doméstica, ya que los menores también son víctimas y por lo tanto también en ellos se debe centrar la intervención. El CEM de Ponferrada es un claro ejemplo de este tipo de intervención familiar, ya que acoge tanto a mujeres como a los menores a su cargo, de hecho el 46,15 % de los ingresos en el período han sido de menores.

Si nos centramos en el perfil de las mujeres que han ingresado en el CEM, observamos que, en su gran mayoría, además de tener menores a su cargo, son de nacionalidad española, con un bajo nivel de estudios, en situación de desempleo o empleo precario y con edades comprendidas entre los 26 y los 35 años.

El principal motivo de entrada al CEM es el maltrato físico y psicológico, delito tipificado en el Artículo 153 del Código Penal de 1995 y, que también a nivel de Castilla y León, es el más predominante de entre los actos violentos analizados.

A este respecto, son los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado quienes en la mayor parte de los casos intervienen acompañando a las mujeres en el ingreso o derivándolas, en contraste con los recursos sanitarios, que apenas hacen derivaciones.

En cuanto a otros recursos de la Red de Asistencia a la Mujer y servicios sociales en general, aunque no son los principales encargados de las derivaciones al CEM, sí son los principales destinatarios de las mujeres que lo abandonan.

La vuelta al domicilio habitual o familiar es otro importante motivo de salida del CEM, en un% de los casos para recuperar la relación con el agresor.

Para finalizar, resaltar que la Educación Social es una de las claves para la prevención de la violencia de género y, en ese sentido, es esencial que los y las profesionales de la Educación Social conozcan los recursos multidisciplinares y las experiencias de intervención profesional.

Una de las mayores herramientas que tenemos en la actualidad para combatir la lacra social de la violencia de género es la educación social, visualizada desde la perspectiva de la igualdad de género.

## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

---

Amor, Pedro J.; Bohórquez, Isaura A. y Echeburúa, Enrique. *Acción Psicológica*, junio 2006, vol. 4, nº 2, Pág 129-154.

Beck, Ulrich y Beck-Gernsheim, Elisabeth. *El normal caos del amor: Las nueve formas de relación amorosa*. Paidós Ibérica, 2001.

BOCYL nº 12, 19 de enero de 2000. Decreto 5/2000, de 13 de enero, por lo que se crea la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León. Pág. 748 – 1617.

BOCYL nº 73, 13 de abril de 2000. Orden de 3 de abril de 2000, de la Consejería de Sanidad y bienestar Social, por la que se regulan las características y el uso de los Centros de la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León. Pág. 2465 – 4267.

BOE nº 260, 17 de septiembre de 1882. Real decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Última modificación: 23 de febrero de 2013.

BOE nº 281, 24 de noviembre de 1995. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Pág. 33987 – 34058.

BOE nº 311, 29 de diciembre de 1978. Constitución Española, última modificación 27 de diciembre de 2011. Artículo 14. Pág 3.

BOE nº 313, 29 de diciembre de 2004. Ley Orgánica 1/2004, Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Pág. 42166 – 42197.

BOE nº 317, 30 de diciembre de 2010. Ley 13/2010, contra la violencia de género en Castilla y León. Pág. 108875 – 108893.

Bronfenbrenner, Urie. *La ecología del desarrollo humano*. Paidós Ibérica, 1987.

Dutton, Donald. *El Golpeador: Un perfil psicológico*. Paidós Ibérica, 1999.

Walker, Leonor. *El síndrome de la mujer maltratada*. Desclee de Brouwer, 2012.

## 9. REFERENCIAS WEBGRÁFICAS

---

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de la ONU (Organización de Naciones Unidas), 20 de diciembre de 1993, 85ª sesión plenaria. Artículo 1.

[http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/mujer\\_violencia.pdf](http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/mujer_violencia.pdf)

Diario El Mundo, edición de 3 de noviembre de 2013.

<http://www.elmundo.es/espana/2013/11/03/52766e7363fd3d62298b456e.html>

FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias). Legislación vigente en violencia de género en Castilla y León.

[http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/sensibilizacion\\_recursos\\_legislacion.php](http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/sensibilizacion_recursos_legislacion.php)

INE (Instituto Nacional de Estadística). Nota de prensa, 5 de diciembre de 2013.

<http://www.ine.es/prensa/np820.pdf>

Instituto de la Mujer. Estadísticas. Ámbito judicial y Macroencuestas: Violencia contra las mujeres.

<http://www.inmujer.gob.es/estadisticas/consulta.do?area=10>

Junta de Castilla y León. Portal de Salud. Normas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

<http://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/violencia-genero/normativa/normas-comunidad-autonoma-castilla-leon.nodos,10,10>

Junta de Castilla y León. Violencia de Género en cifras.

<http://www.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100/1173962226513// / />

OMS (Organización Mundial de la Salud). Centro de prensa: Violencia contra la mujer. Violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer. Nota descriptiva nº 239. Octubre 2013.

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

Revista de Educación Social. Nº 14, enero 2012. Violencia de Género: "Una cuestión de Educación Social".

[http://www.eduso.net/res/pdf/14/viol\\_res\\_14.pdf](http://www.eduso.net/res/pdf/14/viol_res_14.pdf)

# ANEXOS

## ANEXO 1

## DATOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DENUNCIAS

2009			2010			2011			2012		
POSICIÓN	PROVINCIA	DENUNCIAS									
1	Valladolid	2.269	1	Valladolid	2.573	1	Valladolid	1.493	1	Valladolid	1.155
2	Burgos	1.234	2	León	1.360	2	León	847	2	León	705
3	León	1.211	3	Burgos	1.040	3	Burgos	676	3	Burgos	624
4	Salamanca	777	4	Salamanca	728	4	Salamanca	469	4	Salamanca	419
5	Ávila	554	5	Ávila	551	5	Ávila	332	5	Ávila	316
6	Palencia	487	6	Palencia	463	6	Zamora	318	6	Zamora	304
7	Zamora	460	7	Zamora	420	7	Palencia	290	7	Palencia	250
8	Segovia	354	8	Segovia	385	8	Segovia	209	8	Segovia	246
9	Soria	308	9	Soria	251	9	Soria	128	9	Soria	113
<b>TOTAL</b>		<b>7.654</b>	<b>TOTAL</b>		<b>7.771</b>	<b>TOTAL</b>		<b>4.762</b>	<b>TOTAL</b>		<b>4.132</b>

## MUJERES CON ÓRDEN DE PROTECCIÓN

2009					2010				
POSICIÓN	PROVINCIA	NACIONAL	EXTRANJERA	TOTAL	POSICIÓN	PROVINCIA	NACIONAL	EXTRANJERA	TOTAL
1	Valladolid	246	126	372	1	Valladolid	382	112	494
2	León	225	124	349	2	León	294	101	395
3	Burgos	144	76	220	3	Burgos	136	88	224
4	Salamanca	123	54	180	4	Ávila	63	55	118
5	Ávila	49	67	116	5	Salamanca	69	25	94
6	Segovia	60	50	110	6	Segovia	61	30	91
7	Palencia	76	31	107	7	Soria	53	31	84
8	Soria	31	41	72	8	Palencia	61	19	80
9	Zamora	54	9	63	9	Zamora	61	10	71
<b>TOTAL</b>		<b>1.011</b>	<b>578</b>	<b>1.589</b>	<b>TOTAL</b>		<b>1.180</b>	<b>471</b>	<b>1.651</b>
2011					2012				
POSICIÓN	PROVINCIA	NACIONAL	EXTRANJERA	TOTAL	POSICIÓN	PROVINCIA	NACIONAL	EXTRANJERA	TOTAL
1	León	279	109	388	1	Valladolid	283	117	400
2	Valladolid	244	109	353	2	León	303	84	387
3	Burgos	154	114	268	3	Burgos	126	69	195
4	Ávila	102	50	152	4	Ávila	87	48	135
5	Palencia	69	24	93	5	Segovia	51	25	76
6	Soria	45	41	86	6	Zamora	54	20	74
7	Segovia	32	49	81	7	Palencia	55	15	70
8	Salamanca	57	19	76	8	Salamanca	38	17	55
9	Zamora	56	20	76	9	Soria	33	20	53
<b>TOTAL</b>		<b>1.038</b>	<b>535</b>	<b>1.573</b>	<b>TOTAL</b>		<b>1.030</b>	<b>415</b>	<b>1.445</b>

RELACIÓN ENTRE LA VÍCTIMA Y EL AGRESOR

2009					2010				
PROVINCIA	CONYUGE	EXCONYUGE	RELACIÓN AFECTIVA	EXRELACIÓN AFECTIVA	PROVINCIA	CONYUGE	EXCONYUGE	RELACIÓN AFECTIVA	EXRELACIÓN AFECTIVA
Ávila	36,21%	17,24	25,86%	20,69%	Ávila	44,07%	22,88%	16,10%	16,95%
Burgos	35,91%	9,55%	32,73%	21,82%	Burgos	38,84%	8,93%	31,25%	20,98%
León	29,51%	14,33%	36,96%	19,20%	León	30,63%	13,42%	37,72%	18,23%
Palencia	33,64%	7,48%	41,12%	17,76%	Palencia	33,75%	8,75%	28,75%	28,75%
Salamanca	33,89%	22,78%	25,00%	18,33%	Salamanca	36,17%	10,64%	31,91%	21,28%
Segovia	34,55%	16,36%	30,91%	18,18%	Segovia	46,15%	15,38%	21,98%	16,48%
Soria	37,50%	8,33%	31,94%	22,22%	Soria	23,81%	5,95%	14,29%	55,95%
Valladolid	35,22%	21,51%	28,49%	14,78%	Valladolid	23,48%	29,55%	21,05%	25,91%
Zamora	52,38%	9,52%	26,98%	11,11%	Zamora	42,25%	14,08%	33,80%	9,86%
Castilla y León	36,54%	14,12%	31,11%	18,23%	Castilla y León	35,46%	14,40%	26,32%	23,82%

2011					2012				
PROVINCIA	CONYUGE	EXCONYUGE	RELACIÓN AFECTIVA	EXRELACIÓN AFECTIVA	PROVINCIA	CONYUGE	EXCONYUGE	RELACIÓN AFECTIVA	EXRELACIÓN AFECTIVA
Ávila	42,76%	14,47%	26,32%	16,45%	Ávila	29,58%	7,01%	30,53%	32,87%
Burgos	34,33%	8,85%	27,99%	32,84%	Burgos	34,34%	6,67%	33,26%	25,70%
León	28,35%	14,69%	22,94%	34,02%	León	39,30%	10,64%	29,89%	22,65%
Palencia	23,66%	6,45%	41,94%	27,96%	Palencia	31,97%	5,14%	39,31%	23,57%
Salamanca	42,11%	7,89%	34,21%	15,79%	Salamanca	58,89%	16,66%	20,68%	3,75%
Segovia	29,63%	7,41%	46,94%	16,05%	Segovia	34,21%	8,69%	18,76%	37,81%
Soria	29,07%	5,81%	22,09%	43,02%	Soria	35,15%	4,96%	40,89%	18,98%
Valladolid	29,18%	11,33%	31,44%	28,05%	Valladolid	16,65%	28,58%	17,54%	36,95%
Zamora	32,89%	17,11%	17,11%	32,89%	Zamora	27,44%	17,08%	29,85%	26,83%
Castilla y León	32,44%	10,00%	30,11%	27,45%	Castilla y León	33,12%	11,71%	29,72%	25,45%

ACTOS DE VIOLENCIA

2009					2010				
PROVINCIA	ART.153	ART.173	ART.148	TOTAL	PROVINCIA	ART.153	ART.173	ART.148	TOTAL
Ávila	83	123	86	292	Ávila	95	118	97	310
Burgos	453	47	47	547	Burgos	287	46	35	368
León	583	69	3	655	León	480	277	16	773
Palencia	150	1	3	154	Palencia	234	1	2	237
Salamanca	485	12	3	500	Salamanca	458	10	4	472
Segovia	212	34	0	246	Segovia	175	38	0	213
Soria	79	25	10	114	Soria	107	9	0	116
Valladolid	800	11	0	811	Valladolid	649	2	119	770
Zamora	142	94	5	241	Zamora	158	33	2	193
<b>TOTAL</b>	<b>2.987</b>	<b>416</b>	<b>157</b>	<b>3.560</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2.643</b>	<b>534</b>	<b>275</b>	<b>3.452</b>

2011					2012				
PROVINCIA	ART.153	ART.173	ART.148	TOTAL	PROVINCIA	ART.153	ART.173	ART.148	TOTAL
Ávila	162	87	18	267	Ávila	255	65	0	320
Burgos	300	71	35	406	Burgos	362	56	38	456
León	606	124	14	744	León	414	84	7	505
Palencia	223	0	0	223	Palencia	146	1	0	147
Salamanca	441	9	0	450	Salamanca	303	100	0	403
Segovia	184	17	0	201	Segovia	277	8	0	235
Soria	61	9	0	70	Soria	61	16	3	80
Valladolid	814	36	288	1.138	Valladolid	712	142	114	968
Zamora	256	15	0	271	Zamora	241	12	4	257
<b>TOTAL</b>	<b>3.047</b>	<b>368</b>	<b>355</b>	<b>3.770</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2.721</b>	<b>484</b>	<b>166</b>	<b>3.371</b>

## ANEXO 2

### DATOS DEL CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES DE PONTERRADA

#### MUJERES Y MENORES A CARGO

2009									2010								
MUJERES			MENORES			TOTAL			MUJERES			MENORES			TOTAL		
Nuevas	Reingresos	Ingr.Ant.	Nuevas/os	Reingresos	Ingr.Ant.	Mujeres	Menores		Nuevas	Reingresos	Ingr.Ant.	Nuevas/os	Reingresos	Ingr.Ant.	Mujeres	Menores	
Enero	9	1	1	7	0	0	10	7	Enero	5	0	3	3	0	7	5	3
Febrero	4	0	5	3	0	4	4	3	Febrero	2	0	5	1	0	5	2	1
Marzo	7	0	7	9	0	5	7	9	Marzo	6	0	1	0	0	0	6	0
Abril	3	0	6	3	0	8	3	3	Abril	1	0	4	5	0	0	1	5
Mayo	2	1	4	4	0	3	3	4	Mayo	3	0	1	7	0	0	3	7
Junio	5	1	3	3	1	1	6	4	Junio	5	1	1	6	2	3	6	8
Julio	6	0	7	4	0	4	6	4	Julio	0	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	4	1	2	2	2	3	5	4	Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0
Septiembre	5	2	4	6	6	2	7	12	Septiembre	0	0	0	0	0	0	0	0
Octubre	5	0	5	5	0	4	5	5	Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	4	0	0	7	0	0	Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	3	1	0	4	4	0	4	8	Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>7</b>	<b>48</b>	<b>50</b>	<b>13</b>	<b>41</b>	<b>60</b>	<b>63</b>	<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>22</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>23</b>	<b>24</b>
<b>123</b>									<b>47</b>								
2011									2012								
MUJERES			MENORES			TOTAL			MUJERES			MENORES			TOTAL		
Nuevas	Reingresos	Ingr.Ant.	Nuevas/os	Reingresos	Ingr.Ant.	Mujeres	Menores		Nuevas	Reingresos	Ingr.Ant.	Nuevas/os	Reingresos	Ingr.Ant.	Mujeres	Menores	
Enero	2	0	1	3	0	1	2	3	Enero	1	1	2	0	0	0	2	0
Febrero	2	1	1	3	0	2	3	3	Febrero	3	1	3	3	0	0	4	3
Marzo	5	1	3	2	3	3	6	5	Marzo	3	0	2	0	0	0	3	0
Abril	2	1	4	1	0	3	3	1	Abril	3	2	2	0	0	0	5	0
Mayo	3	0	2	3	0	0	3	3	Mayo	3	0	5	4	0	0	3	4
Junio	3	0	2	0	0	2	3	0	Junio	2	1	7	1	0	4	3	1
Julio	4	1	0	0	0	2	5	0	Julio	2	0	6	4	0	1	2	4
Agosto	1	0	2	1	0	2	1	1	Agosto	4	0	2	1	0	1	4	1
Septiembre	3	1	1	2	1	0	4	3	Septiembre	2	2	4	0	3	1	4	3
Octubre	3	0	3	3	0	1	3	3	Octubre	0	1	5	0	0	3	1	0
Noviembre	1	2	1	0	0	1	3	0	Noviembre	3	0	3	7	0	3	3	7
Diciembre	1	0	2	0	0	0	1	0	Diciembre	6	1	3	6	0	6	7	6
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>7</b>	<b>22</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>17</b>	<b>37</b>	<b>22</b>	<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>9</b>	<b>44</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	<b>19</b>	<b>41</b>	<b>29</b>
<b>59</b>									<b>70</b>								

# LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN

## EDAD DE LAS MUJERES

2009								2010							
	18-25 años	26-35 años	36-45 años	46-55 años	56-65 años	> de 65 años	TOTAL		18-25 años	26-35 años	36-45 años	46-55 años	56-65 años	> de 65 años	TOTAL
Enero	0	6	1	2	0	1	10	Enero	1	3	1	0	0	0	5
Febrero	2	2	0	0	0	0	4	Febrero	0	1	0	1	0	0	2
Marzo	1	4	2	0	0	0	7	Marzo	1	0	3	1	1	0	6
Abril	1	1	0	1	0	0	3	Abril	0	0	1	0	0	0	1
Mayo	1	2	0	0	0	0	3	Mayo	1	2	0	0	0	0	3
Junio	0	5	0	0	1	0	6	Junio	0	2	4	0	0	0	6
Julio	3	2	1	0	0	0	6	Julio	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	1	3	1	0	0	0	5	Agosto	0	0	0	0	0	0	0
Septiembre	1	5	1	0	0	0	7	Septiembre	0	0	0	0	0	0	0
Octubre	1	3	1	0	0	0	5	Octubre	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	Noviembre	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	2	2	0	0	0	0	4	Diciembre	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>35</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>60</b>	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>23</b>
2011								2012							
	18-25 años	26-35 años	36-45 años	46-55 años	56-65 años	> de 65 años	TOTAL		18-25 años	26-35 años	36-45 años	46-55 años	56-65 años	> de 65 años	TOTAL
Enero	0	1	1	0	0	0	2	Enero	0	1	0	1	0	0	2
Febrero	0	1	2	0	0	0	3	Febrero	1	1	1	1	0	0	4
Marzo	2	1	3	0	0	0	6	Marzo	1	2	0	0	0	0	3
Abril	2	1	0	0	0	0	3	Abril	0	2	2	0	1	0	5
Mayo	1	1	1	0	0	0	3	Mayo	0	1	1	0	1	0	3
Junio	0	1	1	1	0	0	3	Junio	0	0	2	1	0	0	3
Julio	2	1	1	1	0	0	5	Julio	2	0	0	0	0	0	2
Agosto	0	1	0	0	0	0	1	Agosto	1	1	1	0	1	0	4
Septiembre	3	1	0	0	0	0	4	Septiembre	1	1	1	1	0	0	4
Octubre	1	2	0	0	0	0	3	Octubre	0	0	1	0	0	0	1
Noviembre	2	0	0	1	0	0	3	Noviembre	2	1	0	0	0	0	3
Diciembre	0	0	0	1	0	0	1	Diciembre	1	4	0	1	0	1	7
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>41</b>

## EDAD DE LOS MENORES

2009							2010						
	0-3 años	4-6 años	7-12 años	13-16 años	17-18 años	TOTAL		0-3 años	4-6 años	7-12 años	13-16 años	17-18 años	TOTAL
Enero	3	1	3	0	0	7	Enero	2	0	1	0	0	3
Febrero	2	0	1	0	0	3	Febrero	0	0	0	1	0	1
Marzo	4	1	3	0	1	9	Marzo	0	0	0	0	0	0
Abril	1	1	1	0	0	3	Abril	1	0	1	2	1	5
Mayo	4	0	0	0	0	4	Mayo	4	1	2	0	0	7
Junio	2	1	1	0	0	4	Junio	1	2	3	1	1	8
Julio	1	0	2	1	0	4	Julio	0	0	0	0	0	0
Agosto	1	1	1	1	0	4	Agosto	0	0	0	0	0	0
Septiembre	5	3	4	0	0	12	Septiembre	0	0	0	0	0	0
Octubre	3	1	1	0	0	5	Octubre	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	Noviembre	0	0	0	0	0	0
Diciembre	3	2	3	0	0	8	Diciembre	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>63</b>	<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>24</b>
2011							2012						
	0-3 años	4-6 años	7-12 años	13-16 años	17-18 años	TOTAL		0-3 años	4-6 años	7-12 años	13-16 años	17-18 años	TOTAL
Enero	0	0	2	1	0	3	Enero	0	0	0	0	0	0
Febrero	0	3	0	0	0	3	Febrero	0	1	2	0	0	3
Marzo	2	0	2	0	1	5	Marzo	0	0	0	0	0	0
Abril	1	0	0	0	0	1	Abril	0	0	0	0	0	0
Mayo	2	0	1	0	0	3	Mayo	2	0	1	0	1	4
Junio	0	0	0	0	0	0	Junio	1	0	0	0	0	1
Julio	0	0	0	0	0	0	Julio	3	1	0	0	0	4
Agosto	1	0	0	0	0	1	Agosto	1	0	0	0	0	1
Septiembre	3	0	0	0	0	3	Septiembre	1	0	2	0	0	3
Octubre	3	0	0	0	0	3	Octubre	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	Noviembre	6	1	0	0	0	7
Diciembre	0	0	0	0	0	0	Diciembre	5	1	0	0	0	6
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>29</b>

## LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN

### SEXO DE LOS MENORES

2009				2010				2011				2012			
	Varón	Mujer	TOTAL		Varón	Mujer	TOTAL		Varón	Mujer	TOTAL		Varón	Mujer	TOTAL
Enero	1	6	7	Enero	2	1	3	Enero	1	2	3	Enero	0	0	0
Febrero	2	1	3	Febrero	0	1	1	Febrero	1	2	3	Febrero	3	0	3
Marzo	4	5	9	Marzo	0	0	0	Marzo	3	2	5	Marzo	0	0	0
Abril	2	1	3	Abril	3	2	5	Abril	0	1	1	Abril	0	0	0
Mayo	2	2	4	Mayo	6	1	7	Mayo	0	3	3	Mayo	2	2	4
Junio	2	2	4	Junio	4	4	8	Junio	0	0	0	Junio	0	1	1
Julio	2	2	4	Julio	0	0	0	Julio	0	0	0	Julio	2	2	4
Agosto	2	2	4	Agosto	0	0	0	Agosto	0	1	1	Agosto	0	1	1
Septiembre	8	4	12	Septiembre	0	0	0	Septiembre	1	2	3	Septiembre	2	1	3
Octubre	1	4	5	Octubre	0	0	0	Octubre	2	1	3	Octubre	0	0	0
Noviembre	0	0	0	Noviembre	0	0	0	Noviembre	0	0	0	Noviembre	5	2	7
Diciembre	2	6	8	Diciembre	0	0	0	Diciembre	0	0	0	Diciembre	5	1	6
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>35</b>	<b>63</b>	<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>24</b>	<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>22</b>	<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>10</b>	<b>29</b>

### VÍNCULO CON EL AGRESOR

2009							2010						
	Soltera	Casada	Sep/Div.	Pareja	Otros	TOTAL		Soltera	Casada	Sep/Div.	Pareja	Otros	TOTAL
Enero	1	6	0	3	0	10	Enero	0	0	0	5	0	5
Febrero	0	1	0	3	0	4	Febrero	0	1	0	1	0	2
Marzo	0	4	0	3	0	7	Marzo	1	1	0	4	0	6
Abril	0	0	0	3	0	3	Abril	0	0	0	1	0	1
Mayo	0	1	0	2	0	3	Mayo	0	1	0	2	0	3
Junio	0	0	1	5	0	6	Junio	0	3	0	3	0	6
Julio	0	2	2	0	2	6	Julio	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	1	0	4	0	5	Agosto	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	2	0	4	1	7	Septiembre	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	5	0	0	0	5	Octubre	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	Noviembre	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	3	1	4	Diciembre	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>30</b>	<b>4</b>	<b>60</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>23</b>
2011							2012						
	Soltera	Casada	Sep/Div.	Pareja	Otros	TOTAL		Soltera	Casada	Sep/Div.	Pareja	Otros	TOTAL
Enero	0	2	0	0	0	2	Enero	0	1	0	1	0	2
Febrero	1	1	0	1	0	3	Febrero	1	1	0	2	0	4
Marzo	1	1	0	4	0	6	Marzo	0	0	0	2	1	3
Abril	0	1	0	1	1	3	Abril	1	1	0	3	0	5
Mayo	0	1	0	2	0	3	Mayo	0	0	0	2	1	3
Junio	0	1	0	2	0	3	Junio	0	1	0	2	0	3
Julio	1	0	0	4	0	5	Julio	0	0	0	2	0	2
Agosto	0	0	0	0	0	1	Agosto	0	2	0	1	1	4
Septiembre	1	0	0	3	0	4	Septiembre	0	0	0	2	2	4
Octubre	0	0	0	2	0	3	Octubre	0	0	0	1	0	1
Noviembre	0	0	0	3	0	3	Noviembre	0	0	0	3	0	3
Diciembre	0	0	0	1	0	1	Diciembre	0	2	0	3	2	7
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>37</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>41</b>

# LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN

## NIVEL DE ESTUDIOS

2009										2010									
	Sin Estudios (Ni lee ni escribe)	Sin Estudios (Lee y escribe)	Primarios	Graduado Escolar	FP/ESO/BUP	COU	Dipl. Universit	Lda. Universit	TOTAL		Sin Estudios (Ni lee ni escribe)	Sin Estudios (Lee y escribe)	Primarios	Graduado Escolar	FP/ESO/BUP	COU	Dipl. Universit	Lda. Universit	TOTAL
Enero	0	1	3	4	2	0	0	0	10	Enero	0	1	1	1	2	0	0	0	5
Febrero	0	0	0	1	3	0	0	0	4	Febrero	0	0	1	0	1	0	0	0	2
Marzo	0	0	5	2	0	0	0	0	7	Marzo	0	0	1	1	3	1	0	0	6
Abril	0	0	2	0	1	0	0	0	3	Abril	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Mayo	0	0	1	0	1	0	0	1	3	Mayo	1	0	1	0	1	0	0	0	3
Junio	0	1	1	1	3	0	0	0	6	Junio	1	1	2	1	1	0	0	0	6
Julio	0	1	1	1	3	0	0	0	6	Julio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	2	0	1	1	1	0	5	Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	3	2	1	0	0	1	7	Septiembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	2	2	1	0	0	5	Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	2	1	0	1	0	0	4	Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>60</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23</b>
2011										2012									
	Sin Estudios (Ni lee ni escribe)	Sin Estudios (Lee y escribe)	Primarios	Graduado Escolar	FP/ESO/BUP	COU	Dipl. Universit	Lda. Universit	TOTAL		Sin Estudios (Ni lee ni escribe)	Sin Estudios (Lee y escribe)	Primarios	Graduado Escolar	FP/ESO/BUP	COU	Dipl. Universit	Lda. Universit	TOTAL
Enero	0	0	0	0	1	0	0	1	2	Enero	0	1	1	0	0	0	0	0	2
Febrero	0	0	0	1	1	0	1	0	3	Febrero	0	1	1	1	1	0	0	0	4
Marzo	0	0	4	1	1	0	0	0	6	Marzo	1	0	1	1	0	0	0	0	3
Abril	0	1	2	0	0	0	0	0	3	Abril	0	0	2	1	2	0	0	0	5
Mayo	0	0	1	1	1	0	0	0	3	Mayo	0	0	3	0	0	0	0	0	3
Junio	0	0	1	1	1	0	0	0	3	Junio	0	0	1	1	1	0	0	0	3
Julio	0	0	4	0	1	0	0	0	5	Julio	0	0	2	0	0	0	0	0	2
Agosto	0	0	0	0	1	0	0	0	1	Agosto	0	0	2	0	1	1	0	0	4
Septiembre	0	1	3	0	0	0	0	0	4	Septiembre	0	0	2	1	0	1	0	0	4
Octubre	0	0	2	0	0	1	0	0	3	Octubre	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Noviembre	0	1	1	0	1	0	0	0	3	Noviembre	0	0	3	0	0	0	0	0	3
Diciembre	0	0	0	1	0	0	0	0	1	Diciembre	0	0	2	1	3	1	0	0	7
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>37</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>41</b>

## NACIONALIDAD

2009				2010			
	Española	Extranjera	TOTAL		Española	Extranjera	TOTAL
Enero	5	5	10	Enero	4	1	5
Febrero	1	3	4	Febrero	1	1	2
Marzo	4	3	7	Marzo	3	3	6
Abril	2	1	3	Abril	1	0	1
Mayo	1	2	3	Mayo	2	1	3
Junio	2	4	6	Junio	5	1	6
Julio	2	4	6	Julio	0	0	0
Agosto	2	3	5	Agosto	0	0	0
Septiembre	3	4	7	Septiembre	0	0	0
Octubre	0	5	5	Octubre	0	0	0
Noviembre	0	0	0	Noviembre	0	0	0
Diciembre	3	1	4	Diciembre	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>35</b>	<b>60</b>	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	<b>23</b>
2011				2012			
	Española	Extranjera	TOTAL		Española	Extranjera	TOTAL
Enero	0	2	2	Enero	2	0	2
Febrero	1	2	3	Febrero	4	0	4
Marzo	3	3	6	Marzo	1	2	3
Abril	3	0	3	Abril	2	3	5
Mayo	1	2	3	Mayo	2	1	3
Junio	2	1	3	Junio	3	0	3
Julio	4	1	5	Julio	0	2	2
Agosto	0	1	1	Agosto	4	0	4
Septiembre	4	0	4	Septiembre	2	2	4
Octubre	3	0	3	Octubre	1	0	1
Noviembre	3	0	3	Noviembre	2	1	3
Diciembre	1	0	1	Diciembre	5	2	7
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>12</b>	<b>37</b>	<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>13</b>	<b>41</b>

# LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN

## SITUACIÓN LABORAL

2009							2010						
	Estudia	Trab.Estable	Trab.Temp	No Trabaja	Pensionista	TOTAL		Estudia	Trab.Estable	Trab.Temp	No Trabaja	Pensionista	TOTAL
Enero	0	1	2	5	2	10	Enero	0	0	0	5	0	5
Febrero	0	0	2	2	0	4	Febrero	0	0	0	2	0	2
Marzo	0	0	0	7	0	7	Marzo	1	0	0	3	2	6
Abril	0	0	1	2	0	3	Abril	0	0	0	1	0	1
Mayo	0	0	0	3	0	3	Mayo	0	0	1	2	0	3
Junio	0	0	0	5	1	6	Junio	0	0	0	6	0	6
Julio	0	0	0	6	0	6	Julio	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	5	0	5	Agosto	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	7	0	7	Septiembre	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	5	0	5	Octubre	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	Noviembre	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	4	0	4	Diciembre	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>51</b>	<b>3</b>	<b>60</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>23</b>
2011							2012						
	Estudia	Trab.Estable	Trab.Temp	No Trabaja	Pensionista	TOTAL		Estudia	Trab.Estable	Trab.Temp	No Trabaja	Pensionista	TOTAL
Enero	0	0	0	2	0	2	Enero	0	0	0	2	0	2
Febrero	0	0	0	3	0	3	Febrero	1	0	0	3	0	4
Marzo	0	0	0	6	0	6	Marzo	0	0	0	3	0	3
Abril	0	0	1	2	0	3	Abril	0	0	0	4	1	5
Mayo	0	0	0	3	0	3	Mayo	0	0	0	2	1	3
Junio	0	0	0	2	1	3	Junio	0	0	0	3	0	3
Julio	0	0	1	3	1	5	Julio	0	0	0	2	0	2
Agosto	0	0	0	1	0	1	Agosto	1	0	0	2	1	4
Septiembre	0	0	0	4	0	4	Septiembre	0	0	0	4	0	4
Octubre	0	0	0	2	1	3	Octubre	0	0	0	0	1	1
Noviembre	0	0	0	2	1	3	Noviembre	0	0	0	3	0	3
Diciembre	0	0	0	1	0	1	Diciembre	0	0	0	6	1	7
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>4</b>	<b>37</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>5</b>	<b>41</b>

## PROCEDENCIA

2009			2010				2011				2012				
	Rural	Urbana	TOTAL		Rural	Urbana	TOTAL		Rural	Urbana	TOTAL		Rural	Urbana	TOTAL
Enero	4	6	10	Enero	2	3	5	Enero	0	2	2	Enero	0	2	2
Febrero	0	4	4	Febrero	1	1	2	Febrero	0	3	3	Febrero	2	2	4
Marzo	3	4	7	Marzo	2	4	6	Marzo	4	2	6	Marzo	1	2	3
Abril	0	3	3	Abril	0	1	1	Abril	2	1	3	Abril	4	1	5
Mayo	1	2	3	Mayo	1	2	3	Mayo	2	1	3	Mayo	2	1	3
Junio	2	4	6	Junio	1	5	6	Junio	0	3	3	Junio	1	2	3
Julio	3	3	6	Julio	0	0	0	Julio	3	2	5	Julio	1	1	2
Agosto	2	3	5	Agosto	0	0	0	Agosto	0	1	1	Agosto	0	4	4
Septiembre	4	3	7	Septiembre	0	0	0	Septiembre	2	2	4	Septiembre	1	3	4
Octubre	2	3	5	Octubre	0	0	0	Octubre	1	2	3	Octubre	0	1	1
Noviembre	0	0	0	Noviembre	0	0	0	Noviembre	1	2	3	Noviembre	1	2	3
Diciembre	3	1	4	Diciembre	0	0	0	Diciembre	0	1	1	Diciembre	4	3	7
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>36</b>	<b>60</b>	<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>23</b>	<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>22</b>	<b>37</b>	<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>24</b>	<b>41</b>

# LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN

## PROVINCIA DE PROCEDENCIA

2009												2010											
	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Otra C. Aut.	TOTAL		Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Otra C. Aut.	TOTAL
Enero	0	1	6	1	0	0	0	2	0	0	10	Enero	0	0	4	0	0	0	0	1	0	0	5
Febrero	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	4	Febrero	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Marzo	1	1	1	1	2	0	0	1	0	0	7	Marzo	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	6
Abril	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	3	Abril	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Mayo	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	3	Mayo	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	3
Junio	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	6	Junio	0	0	2	0	0	0	0	0	2	2	6
Julio	1	1	3	1	0	0	0	0	0	0	6	Julio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	3	0	0	0	0	0	2	0	5	Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	2	3	1	0	0	1	0	0	7	Septiembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	5	Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	4	Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>32</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>23</b>
2011												2012											
	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Otra C. Aut.	TOTAL		Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Otra C. Aut.	TOTAL
Enero	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	Enero	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2
Febrero	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	3	Febrero	0	0	2	1	0	0	0	0	1	0	4
Marzo	0	0	3	2	1	0	0	0	0	0	6	Marzo	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	3
Abril	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	3	Abril	0	0	4	0	0	0	0	1	0	0	5
Mayo	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	3	Mayo	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	3
Junio	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	3	Junio	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	3
Julio	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	5	Julio	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
Agosto	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	Agosto	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Septiembre	0	1	2	0	0	0	0	1	0	0	4	Septiembre	0	0	3	0	1	0	0	0	0	0	4
Octubre	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	3	Octubre	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Noviembre	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	Noviembre	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	3
Diciembre	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	Diciembre	0	0	2	0	1	0	1	1	2	0	7
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>25</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>41</b>

## MOTIVO DE ENTRADA

2009						2010					
	Maltrato Fco y Psco	Maltrato Psco	Abandono Familiar	Otros	TOTAL		Maltrato Fco y Psco	Maltrato Psco	Abandono Familiar	Otros	TOTAL
Enero	7	3	0	0	10	Enero	0	4	1	0	5
Febrero	3	1	0	0	4	Febrero	2	0	0	0	2
Marzo	5	1	1	0	7	Marzo	4	1	0	0	5
Abril	3	0	0	0	3	Abril	1	0	0	0	1
Mayo	2	1	0	0	3	Mayo	3	0	0	0	3
Junio	5	1	0	0	6	Junio	5	0	0	0	6
Julio	6	0	0	0	6	Julio	0	0	0	1	0
Agosto	5	0	0	0	5	Agosto	0	0	0	0	0
Septiembre	6	0	0	1	7	Septiembre	0	0	0	0	0
Octubre	2	3	0	0	5	Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	3	0	1	0	4	Diciembre	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>60</b>	<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>22</b>
2011						2012					
	Maltrato Fco y Psco	Maltrato Psco	Abandono Familiar	Otros	TOTAL		Maltrato Fco y Psco	Maltrato Psco	Abandono Familiar	Otros	TOTAL
Enero	2	0	0	0	2	Enero	2	0	0	0	2
Febrero	3	0	0	0	3	Febrero	2	1	1	0	4
Marzo	5	1	0	0	6	Marzo	2	1	0	0	3
Abril	2	1	0	0	3	Abril	5	0	0	0	5
Mayo	3	0	0	0	3	Mayo	2	1	0	0	3
Junio	3	0	0	0	3	Junio	0	3	0	0	3
Julio	3	1	1	0	5	Julio	1	1	0	0	2
Agosto	1	0	0	0	1	Agosto	3	1	0	0	4
Septiembre	2	1	1	0	4	Septiembre	2	1	1	0	4
Octubre	3	0	0	0	3	Octubre	1	0	0	0	1
Noviembre	3	0	0	0	3	Noviembre	3	0	0	0	3
Diciembre	1	0	0	0	1	Diciembre	6	1	0	0	7
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>41</b>

## LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN

### CANAL DE ACCESO

2009										2010									
	Policia Nacional	Policia Local	Guardia Civil	Juzgados Guardia	Ser.Urg. Hospit.	Ser.Urg. Cent.Salud	S.M Junta CYL	Otros	TOTAL		Policia Nacional	Policia Local	Guardia Civil	Juzgados Guardia	Ser.Urg. Hospit.	Ser.Urg. Cent.Salud	S.M Junta CYL	Otros	TOTAL
Enero	4	0	1	0	0	0	5	0	10	Enero	0	0	1	0	0	0	4	0	5
Febrero	2	0	0	1	0	0	1	0	4	Febrero	0	0	0	0	0	0	2	0	2
Marzo	1	0	2	1	0	1	2	0	7	Marzo	2	2	1	0	0	0	1	0	6
Abril	3	0	0	0	0	0	0	0	3	Abril	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Mayo	1	0	1	0	0	0	1	0	3	Mayo	1	1	0	0	0	0	0	1	3
Junio	2	0	1	2	0	0	1	0	6	Junio	0	1	1	1	0	1	1	1	6
Julio	1	2	2	0	0	0	1	0	6	Julio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	2	0	2	0	0	0	1	0	5	Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Septiembre	2	0	1	1	0	1	1	1	7	Septiembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Octubre	3	0	0	1	0	0	1	0	5	Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	1	1	0	0	0	0	2	0	4	Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>60</b>	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>23</b>
2011										2012									
	Policia Nacional	Policia Local	Guardia Civil	Juzgados Guardia	Ser.Urg. Hospit.	Ser.Urg. Cent.Salud	S.M Junta CYL	Otros	TOTAL		Policia Nacional	Policia Local	Guardia Civil	Juzgados Guardia	Ser.Urg. Hospit.	Ser.Urg. Cent.Salud	S.M Junta CYL	Otros	TOTAL
Enero	1	0	0	1	0	0	0	0	2	Enero	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Febrero	0	0	0	0	0	2	1	0	3	Febrero	0	0	1	0	0	0	2	1	4
Marzo	2	0	3	0	0	0	0	0	6	Marzo	2	0	1	0	0	0	0	0	3
Abril	1	0	2	0	0	0	0	0	3	Abril	2	1	2	0	0	0	0	0	5
Mayo	2	0	1	0	0	0	0	0	3	Mayo	0	0	1	0	0	0	2	0	3
Junio	2	0	0	0	0	0	0	0	3	Junio	0	0	0	0	0	0	3	0	3
Julio	2	0	2	0	0	0	0	0	5	Julio	0	0	1	0	0	0	1	0	2
Agosto	0	0	0	1	0	0	0	0	1	Agosto	1	1	0	1	0	0	1	0	4
Septiembre	0	1	2	0	0	0	1	0	4	Septiembre	1	0	2	0	0	0	1	0	4
Octubre	1	1	0	0	0	0	0	0	3	Octubre	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Noviembre	1	0	1	0	0	0	0	0	3	Noviembre	1	0	0	0	0	0	1	0	3
Diciembre	1	0	0	0	0	0	0	0	1	Diciembre	1	0	1	0	0	0	3	0	7
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>41</b>

### DENUNCIAS ANTES DEL INGRESO

2009				2010				2011				2012			
	Sí	No	TOTAL												
Enero	6	4	10	Enero	3	2	5	Enero	2	0	2	Enero	1	1	2
Febrero	2	2	4	Febrero	0	2	2	Febrero	1	2	3	Febrero	1	3	4
Marzo	6	1	7	Marzo	4	2	6	Marzo	6	0	6	Marzo	3	0	3
Abril	3	0	3	Abril	0	1	1	Abril	1	2	3	Abril	5	0	5
Mayo	3	0	3	Mayo	2	1	3	Mayo	3	0	3	Mayo	1	2	3
Junio	4	2	6	Junio	4	2	6	Junio	3	0	3	Junio	1	2	3
Julio	4	2	6	Julio	0	0	0	Julio	4	1	5	Julio	1	1	2
Agosto	4	1	5	Agosto	0	0	0	Agosto	0	1	1	Agosto	1	3	4
Septiembre	6	1	7	Septiembre	0	0	0	Septiembre	3	1	4	Septiembre	4	0	4
Octubre	5	0	5	Octubre	0	0	0	Octubre	1	2	3	Octubre	1	0	1
Noviembre	0	0	0	Noviembre	0	0	0	Noviembre	2	1	3	Noviembre	3	0	3
Diciembre	3	1	4	Diciembre	0	0	0	Diciembre	1	0	1	Diciembre	6	1	7
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>14</b>	<b>60</b>	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>23</b>	<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>10</b>	<b>37</b>	<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>13</b>	<b>41</b>

# LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN

## DENUNCIAS DURANTE EL INGRESO

2009				2010				2011				2012			
	Sí	No	TOTAL												
Enero	1	9	10	Enero	0	5	5	Enero	0	2	2	Enero	0	2	2
Febrero	0	4	4	Febrero	0	2	2	Febrero	0	3	3	Febrero	0	4	4
Marzo	0	7	7	Marzo	1	5	6	Marzo	0	6	6	Marzo	0	3	3
Abril	0	3	3	Abril	0	1	1	Abril	0	3	3	Abril	0	5	5
Mayo	0	3	3	Mayo	0	3	3	Mayo	0	3	3	Mayo	1	2	3
Junio	0	6	6	Junio	1	5	6	Junio	0	3	3	Junio	1	2	3
Julio	0	6	6	Julio	0	0	0	Julio	0	5	5	Julio	0	2	2
Agosto	0	5	5	Agosto	0	0	0	Agosto	0	1	1	Agosto	0	4	4
Septiembre	0	7	7	Septiembre	0	0	0	Septiembre	0	4	4	Septiembre	0	4	4
Octubre	0	5	5	Octubre	0	0	0	Octubre	1	2	3	Octubre	0	1	1
Noviembre	0	0	0	Noviembre	0	0	0	Noviembre	0	3	3	Noviembre	0	3	3
Diciembre	0	4	4	Diciembre	0	0	0	Diciembre	0	1	1	Diciembre	0	7	7
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>59</b>	<b>60</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>21</b>	<b>23</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>36</b>	<b>37</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>39</b>	<b>41</b>

## LUGAR DE SALIDA

2009									2010									
	Deriv. Rec. Red	Deriv. otros rec. sociales	Baja Voluntaria					TOTAL		Deriv. Rec. Red	Deriv. otros rec. sociales	Baja Voluntaria					TOTAL	
			Dom.habitual con agresor	Dom.habitual sin agresor	Dom.familia	Dom.amigos	Otros					Dom.habitual con agresor	Dom.habitual sin agresor	Dom.familia	Dom.amigos	Otros		
Enero	4	0	1	1	0	0	0	6	Enero	0	0	0	0	3	0	0	0	3
Febrero	1	0	0	1	0	0	0	2	Febrero	5	0	0	0	1	0	0	0	6
Marzo	4	0	0	1	1	2	0	8	Marzo	1	0	2	0	0	0	0	0	3
Abril	1	0	0	0	3	0	0	4	Abril	1	0	2	0	1	0	0	0	4
Mayo	2	0	1	0	2	0	0	5	Mayo	0	0	0	0	1	1	1	3	
Junio	1	0	0	0	0	1	0	2	Junio	2	1	0	0	2	0	1	6	
Julio	4	0	1	0	3	1	2	11	Julio	0	0	0	0	0	0	0	0	
Agosto	1	0	1	0	1	0	0	3	Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0	
Septiembre	5	0	0	1	0	0	0	6	Septiembre	0	0	0	0	0	0	0	0	
Octubre	3	0	0	2	0	1	0	6	Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0	
Noviembre	3	1	0	0	0	0	0	4	Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	
Diciembre	0	0	0	0	0	1	0	1	Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>58</b>	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>25</b>	

2011									2012								
	Deriv. Rec. Red	Deriv. otros rec. sociales	Baja Voluntaria					TOTAL		Deriv. Rec. Red	Deriv. otros rec. sociales	Baja Voluntaria					TOTAL
			Dom.habitual con agresor	Dom.habitual sin agresor	Dom.familia	Dom.amigos	Otros					Dom.habitual con agresor	Dom.habitual sin agresor	Dom.familia	Dom.amigos	Otros	
Enero	0	0	0	0	0	0	2	2	Enero	1	0	0	0	0	0	0	1
Febrero	0	0	1	0	0	0	0	1	Febrero	0	1	1	0	1	2	0	5
Marzo	2	1	1	0	0	0	1	5	Marzo	3	0	0	0	0	0	0	3
Abril	1	1	0	1	0	1	0	4	Abril	1	0	0	0	1	0	0	2
Mayo	1	0	0	0	0	0	2	3	Mayo	0	0	0	0	0	0	1	1
Junio	0	0	0	1	0	0	0	1	Junio	4	0	0	0	0	0	0	4
Julio	2	0	0	1	0	1	2	6	Julio	4	0	0	1	1	0	0	6
Agosto	1	1	1	0	0	0	0	3	Agosto	0	0	2	0	0	0	0	2
Septiembre	1	0	0	0	0	1	0	2	Septiembre	1	0	0	0	0	1	1	3
Octubre	0	0	1	2	0	2	0	5	Octubre	2	0	1	0	0	0	0	3
Noviembre	0	0	0	1	1	0	0	2	Noviembre	1	0	0	1	1	1	0	3
Diciembre	1	0	0	0	0	0	0	1	Diciembre	3	1	0	0	0	0	0	5
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>35</b>	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>37</b>

